



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4. segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes. Pesetas... 6
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlas.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

FRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º, caso 7.º, del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de la Gobernación para que, sin las solemnidades de subasta pública, adquiera de la *Casa John Kirkaldy*, de Londres, con destino al destacamento penal del islote de Escombreras, una máquina con doble condensador para la destilación de agua del mar, por la cantidad de 3.874 pesetas, que serán cargo al crédito consignado para gastos imprevistos de la Dirección general de Establecimientos penales en el cap. 12, artículo único, de la Sección 6.ª del presupuesto vigente.

Dado en San Ildefonso á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 647 pesetas 71 céntimos de renta anual que, por el equivalente de las alcabalas de Algatocín, provincia de Málaga, figuraba en los presupuestos generales bajo el núm. 387 del artículo y capítulo primeros, sección 4.ª, á favor del Duque de Fernandina:

Resultando que el interesado no ha presentado los documentos justificativos de su derecho:

Vista la ley de 22 de Junio de 1880;

Y considerando que ha trascurrido el último plazo para ello concedido,

S. M., conformándose con lo informado por esa Dirección, la de lo Contencioso, la Intervención general y las Secciones de Hacienda y de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar caducada la carga de justicia de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1885.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de la Deuda pública.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 1.915 pesetas 2 céntimos de renta anual que, por el equivalente de las alcabalas de Gaucín, provincia de Málaga, figuraba en los presupuestos generales bajo el número 389 del artículo y capítulo primeros, sección 4.ª á favor del Duque de Fernandina:

Resultando que el interesado no ha presentado los documentos justificativos de su derecho:

Vista la ley de 22 de Junio de 1880;

Y considerando que ha trascurrido el último plazo para ello concedido,

S. M., conformándose con lo informado por esa Dirección, la de lo Contencioso, la Intervención general y las Secciones de Hacienda y de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar caducada la carga de justicia de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1885.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de la Deuda pública.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 829 pesetas 5 céntimos de renta anual que, por el equivalente de las alcabalas de Benarrabá, provincia de Málaga, figuraba en los presupuestos generales bajo el núm. 388 del artículo y capítulo primeros, sección 4.ª, á favor del Duque de Fernandina:

Resultando que el interesado no ha presentado los documentos justificativos de su derecho:

Vista la ley de 22 de Junio de 1880;

Y considerando que ha trascurrido el plazo concedido para presentar los documentos indicados,

S. M., conformándose con lo informado por esa Dirección, la de lo Contencioso, la Intervención general y las Secciones de Hacienda y de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar caducada la carga de justicia de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1885.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de la Deuda pública.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo en lo esencial con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, y en vista de lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que el examen á que deben someterse los aspirantes á plaza de Agente de Cambios y Bolsa de Madrid, en cumplimiento de lo que previenen los artículos 41 de la ley orgánica de 8 de Febrero de 1854 y 4.º del Real decreto ley de 3 de Noviembre de 1875, se verifique bajo las reglas siguientes:

1.ª El examen tendrá lugar, según preceptúan las disposiciones vigentes, ante la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambios y Bolsa de esta Corte. La primera reunión que la misma celebre para este objeto no podrá verificarse hasta dos meses después de haberse publicado el adjunto programa en la GACETA DE MADRID; debiendo dicha Junta avisar á los interesados con 48 horas de anticipación por medio de anuncios, que mandará fijar en el vestíbulo de la Bolsa los días, horas y local en que se verificarán los exámenes, sin perjuicio de participárselo directamente al aspirante que hubiese dejado en la Secretaría de la Junta las señas de su domicilio.

2.ª En lo sucesivo, cuando uno ó más aspirantes soliciten de la Junta Sindical que proceda á su examen, ésta acordará, dentro de los ocho días siguientes, los días, horas y local en que tendrán lugar los ejercicios, y lo avisará á los interesados en la forma prevenida en la precedente regla.

3.ª El Tribunal de examen se compondrá de siete individuos de la expresada Junta Sindical, designados por el Síndico Presidente, siendo cinco el número de los necesarios para votación.

4.ª En la hora, día y local señalados para el examen sacará de la urna el aspirante dos temas de Derecho mercantil, uno de Cálculos mercantiles y otro de Economía política de los comprendidos en el programa. En el caso de ser varios los examinandos, los temas que se hubiesen sacado servirán para todos ellos.

5.ª Verificado que sea el sorteo de temas, se procederá á comunicar á los examinandos, ejerciendo sobre los mismos la necesaria vigilancia, y no se les permitirá el uso de libros, ni de apuntes, debiendo contestar por escrito, en el espacio de cuatro horas, á todas las materias designadas por la suerte. Finalizado este acto, entregará cada aspirante al Secretario del Tribunal su pliego cerrado, con firma y rúbrica.

6.ª En el día subsiguiente, á la hora que el Tribunal designe, y permitiéndose la entrada al público, cada aspirante, por orden de presentación, abrirá su pliego y leerá ante dicha Junta las contestaciones que hubiese redactado. Inmediatamente después de la lectura de los pliegos contestaciones el Tribunal se constituirá en sesión secreta para calificar la suficiencia de los examinandos.

7.ª Dentro de los dos días siguientes publicará el indicado Tribunal, por medio de anuncio en el vestíbulo de la Bolsa, la lista de los aspirantes que hubiesen sido aprobados, y dará conocimiento, por escrito, del resultado de su examen á los que hayan dejado en la Secretaría de la Junta las señas de su domicilio, remitiendo además al Ministerio de Fomento, por conducto del Gobierno civil de la provincia, las actas de ejercicios á que irán unidos los pliegos de contestación y los acuerdos tomados.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, acompañándole un ejemplar del programa de que se ha hecho mérito. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

PROGRAMA A QUE SE REFIERE LA PRECEDENTE REAL ORDEN

DERECHO MERCANTIL

- 1.ª ¿Qué es comercio? Su clasificación. Circunstancias que lo distinguen. Actos propios del comercio.
- 2.ª Quienes pueden ser comerciantes. Prohibiciones.
- 3.ª Ejercicios de la profesión del comerciante. Matrícula y registro del comercio.
- 4.ª Obligaciones de los comerciantes. Registro y documentos públicos. Libros que deben llevar para la cuenta y razón de las operaciones que verifiquen. Requisitos y efectos de estos libros.
- Penas en que incurrir los que faltan á la ley.
- 5.ª Agentes auxiliares del comercio. Corredores de comercio. Circunstancias que deben reunir los que sean nombrados para este cargo. Sus facultades, derechos y obligaciones. Prohibiciones que la ley les impone. Casos en que pueden ser privados del oficio.
- 6.ª Quienes pueden ser factores y manebos. Si necesitan poder y en qué forma. Sus derechos y responsabilidad. Comisionistas. Su aptitud legal, facultades y atribuciones. Derechos y deberes.
- 7.ª Porteadores. Su verdadero carácter bajo el punto de vista jurídico. Sus derechos y obligaciones. Averías de que responden. Cuando empieza y cuándo concluye su responsabilidad.
- 8.ª Contratos mercantiles. Sus divisiones. Su forma y efectos. Sus requisitos naturales y accidentales. Perfección y modificación de dichos contratos. Reglas de interpretación de los mismos. Modo de extinguirse.
- 9.ª Compañías mercantiles. Fines á que se dirigen. Sus clases y requisitos comunes á todas. Circunstancias que las caracterizan según su naturaleza respectiva. Derechos y deberes de los socios en cada una de ellas. Disolución y rescisión de las mismas. Sus causas y efectos. Modo de resolver sus diferencias.
- 10.ª Liquidación de las Compañías mercantiles. Atribuciones de los liquidadores: acciones contra los mismos.
- 11.ª Obligaciones que impone la ley de 19 de Octubre de 1869

á los Gerentes, Administradores ó Directores de las Compañías que por la misma se rigen.

42. Compra, venta y permuta mercantil. Cuáles tienen este carácter. Derechos y obligaciones que nacen de estos contratos.

43. Préstamo mercantil. Sus requisitos.

44. Depósito. Cuando se considere mercantil. Obligaciones del depositante y del depositario.

45. Afianzamiento mercantil, su naturaleza, objeto y requisitos.

46. Contratos de seguros. Su objeto, su división y requisitos comunes á todos los seguros mercantiles. Obligaciones entre el asegurador y asegurado. Anulación, restricción ó modificación del contrato de seguros.

47. Letras de cambio. Su concepto, forma y requisitos. Personas que intervienen en las mismas. Endoso, aceptación, aval, pago, protesto, recambio y resaca.

48. Reclamaciones que se pueden entablar por falta de pago. Letras imperfectas, causa de nulidad y efectos que aquéllas producen. Libranzas, vales, pagarés, cartas órdenes de crédito. Sus requisitos, solemnidades y sus diferencias con las letras de cambio.

49. Comercio marítimo. Personas que intervienen en él. Contrato de fletamento. Derechos y obligaciones del fletador y del fletante.

50. Averías: en qué se distinguen las gruesas de las comunes. Justificación ó información que procede.

51. Préstamo á la gruesa. Su naturaleza y utilidad. Quiénes pueden celebrarlo y requisitos que han de concurrir para su validez. Derechos y obligaciones del prestador y del deudor. Causas de nulidad y rescisión.

52. Causas por que se extinguen las obligaciones peculiares del comercio marítimo. Prescripción de las acciones.

53. Bolsa de comercio. Su origen. Creación de la de Madrid. Personas que no pueden concurrir á las reuniones de Bolsa. Efecto de las negociaciones hechas fuera de la misma.

54. Objeto de las reuniones de Bolsa. Negociaciones que pueden verificarse en ellas. Qué se entiende por efectos públicos. En qué casos pueden tener esta consideración para los efectos de la contratación los valores emitidos por Sociedades.

55. ¿Es necesaria la intervención de los Agentes de Cambio y Bolsa en las operaciones sobre efectos públicos? Clases de operaciones en que intervienen estos funcionarios. Qué se entiende por negociaciones al contado y á plazo.

56. Operaciones al contado sobre efectos públicos. Derechos de los Agentes en el caso de falta de cumplimiento por sus comitentes en el caso contrario. Plazo para ejercitar estos derechos.

57. Responsabilidades de los Agentes en las operaciones al contado sobre efectos públicos. Su extensión. Medios que la ley les concede para asegurar el cumplimiento por parte de sus comitentes de las operaciones en que intervienen, y para comprobar la legitimidad de los valores negociados con su intervención.

58. Deberes del Agente al intervenir la venta de una inscripción de Deuda del Estado. Su responsabilidad en esta clase de operaciones. Plazo de las mismas. Término en que ha de consumarse la operación de transferencia de dichas inscripciones. Recursos que en caso contrario concede la ley á la parte perjudicada. ¿Son aplicables á las acciones nominativas de los Bancos y Sociedades las disposiciones que rigen sobre transferencias de inscripciones de la Deuda del Estado?

59. Operaciones á plazo. Disposiciones de la ley provisional de Bolsa de 8 de Febrero de 1854 sobre las operaciones á plazo. Modificaciones introducidas sobre el particular por el Real decreto de 12 de Marzo de 1875. Límite del plazo señalado á esta clase de operaciones. Derechos de los Agentes en el caso de falta de cumplimiento por sus comitentes de una operación á plazo. Derechos de los comitentes en el caso contrario. Término para ejercitar estos derechos.

60. Reivindicación de los efectos al portador. Casos en que éstos no son reivindicables. Formalidades que deben cumplirse para que no quepa la reivindicación. Clases de valores que adquiridos con estas formalidades no son reivindicables. Recursos que concede la ley al propietario desposeído de valores que no son reivindicables.

61. Préstamos sobre efectos públicos. ¿Es necesaria en ellos la intervención de los Agentes de Cambio y Bolsa? Derechos de los prestadores en estos contratos. Circunstancias que deben emprender esta clase de préstamos.

62. Concurrencia de los Agentes y Corredores en la contratación. Negociaciones comunes á unos y otros. Cuáles competen exclusivamente á los primeros.

63. Deberes de los Agentes en las negociaciones en que privativamente intervienen. Prohibiciones impuestas á éstos.

64. Libros que deben llevar los Agentes. Formalidades con que deben llevarlos. Concepto legal que tienen sus libros-registros como medios auxiliares de prueba. Inspección que sobre estos libros debe ejercer la Junta sindical del Colegio de su clase.

65. Custodia y conservación de los libros-registros de los Agentes que cesan en sus cargos. A quén corresponde expedir certificación de los asientos de estos libros.

66. Fianzas de los Agentes de Cambios y Bolsa. En qué forma han de constituirse éstas cuando consistan en efectos públicos. ¿Pueden admitirse para el afianzamiento las acciones del Banco de España, y en su caso á qué tipo? Razón de no poder constituirse en bienes inmuebles.

67. Responsabilidad á que está afectada la fianza de los Agentes de Cambios y Bolsa. Plazo de esta responsabilidad. ¿Puede aplicarse dicha fianza al pago de deudas particulares contraídas después de constituida la misma? Clase de créditos que gozan de derecho preferente sobre la mencionada fianza. Cuánto tiempo dura este derecho preferente y desde cuándo se cuenta.

68. Efecto legal que produce la desmembración de la fianza del Agente de Cambios para cubrir su responsabilidad. Plazo señalado para reponer la fianza y consecuencias que se siguen si no la reponen oportunamente. ¿Pueden perseguirse otros bienes del Agente si su fianza resultase insuficiente para cubrir sus responsabilidades oficiales? Formalidades establecidas para la evolución de la fianza al Agente que cesa en su cargo.

69. Calificación de las quiebras de los Agentes de Cambios. Calificación de los acreedores por operaciones de Bolsa en la masa común de los bienes del Agente quebrado.

70. Representación legal de la Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambios y Bolsa de Madrid. Forma de su nombramiento. Sus atribuciones. Casos en que puede reclamarse contra sus acuerdos.

71. Requisitos de las notas de publicación de las operaciones de efectos públicos. Autoridad encargada de custodiar las notas de publicación. Multas que puede imponer la Junta sindical á los Agentes que omitan publicar las operaciones ó que no las presenten para que las intervenga dicha Junta.

72. Facultades preventivas y autorizadoras disciplinarias de la Junta sindical de Agentes de Cambio sobre los individuos del Colegio de su clase. Límite de esta autorización.

73. Cotización oficial. Formación del Boletín de cotización.

A quién incumbe formarle y cómo se verifica este acto. Conceptos que debe comprender la cotización de cambios.

44. Atribuciones y deberes del Inspector de la Bolsa. A quién representa. Disposiciones legales sobre la materia.

CÁLCULOS MERCANTILES

1.º Interés simple. Interés simple por divisores fijos. Interés simple por partes alícuotas.

2.º Descuentos. Cuentas corrientes con interés.

3.º Interés compuesto. Descuento compuesto.

4.º Anualidades. Rentas vitalicias.

5.º Autorizaciones.

6.º Imposiciones.

7.º Fondos públicos. Vencimientos medios.

8.º Cambio nacional. Hallar el valor efectivo, el nominal y el cambio. Cambio nacional á larga fecha y con descuento. Cambio nacional con gastos. Hallar el valor efectivo, el nominal y el cambio. Remesas y libranzas por apuntes.

9.º Cuentas de resaca. Facturas de descuento. Facturas de negociación.

10. Sistema decimal de pesas y medidas. Sistema monetario de España y de sus posesiones en Ultramar.

11. Par y valor intrínseco de la moneda extranjera. Reducción á pesetas á un cambio dado de las monedas de Bélgica, Francia é Italia.

12. Reducción á pesetas de las monedas de Hamburgo, de Holanda y de Inglaterra.

13. Cambio indirecto. Operaciones de cambio de la Habana con Inglaterra. Operaciones de cambio de la Habana con Francia.

14. Determinación del precio del cambio en las operaciones con plazas extranjeras con y sin gastos; hallar el valor efectivo, el nominal y el cambio.

NOTA. Las materias contenidas en esta sección del programa se exigirán con la extensión que las trata D. Francisco Castaño en su obra *Guía Manual del Comercio y de la Banca, ó sea Tratado completo teórico-práctico de operaciones mercantiles, cambios y arbitrajes y de monedas, pesas y medidas nacionales y extranjeras*. Décimaquinta edición.

El exámen anual desarrollará en ejemplos prácticos las teorías de la materia, cuando la índole de la pregunta lo permita.

ECONOMÍA POLÍTICA EN LO RELATIVO Á LA CIRCULACIÓN DE LA RIQUEZA

1.º Idea del cambio. Su origen. Leyes que lo regulan.

2.º Causas que movieron la invención de la moneda. Funciones de ésta en el cambio. Materias que han servido para fabricar la moneda. ¿Es esta unidad, signo, mercancía ó un equivalente?

3.º Crédito. Formas que ha tenido el cambio y situaciones á que corresponde cada una. Ítem del crédito. Sus bases. Clases de crédito. Ventajas que produce.

4.º Títulos endosables. ¿Qué son? Idea general de la letra de cambio y del billete á la orden. Diferencia entre aquella y éste. Efectos económicos de la letra de cambio y en general de todos los títulos endosables. ¿En qué consiste la operación denominada en el comercio hacer dinero por circulación?

5.º Qué se entiende por crédito público. Medio de conservarlo. Sistemas seguidos en la contratación de empréstitos públicos.

6.º Deudas públicas. Enumeración de las actuales de España y de las de la isla de Cuba. Origen de los Bancos y reseña de las vicisitudes que han tenido. Funciones principales á que se refieren sus operaciones. Servicios que han prestado y prestan al comercio.

7.º Bancos de descuento y de circulación. ¿En qué consiste el descuento? ¿Pueden los particulares dedicarse á esta clase de operaciones? Ventajas que producen á los Bancos. Consideraciones indispensables para que los billetes circulen fácilmente. En que se distinguen de los efectos de comercio y por qué en el cambio son preferidos al numerario metálico. Servicios que prestan los Bancos de circulación. Verdadero límite de las emisiones.

8.º Bancos mixtos. Idea de estos establecimientos. Enumeración de sus operaciones. Explicación de causa una. Superioridad que los Bancos públicos tienen sobre los privados y causas que la explican.

9.º Historia del Banco de San Carlos. Refundición de este establecimiento en el Banco Español de San Fernando. Historia de este último Banco de Isabel II. Su incorporación al de San Fernando. Reformas y crisis del último.

NOTA. Las materias contenidas en esta sección del programa se contestarán por lo menos con la extensión que las trata D. Benigno Carballo en su obra *Curso de Economía política*. La indicación que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extensión las materias del examen.

Madrid 4 de Agosto de 1885.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Segun los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, durante las últimas 24 horas han ocurrido en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

PROVINCIA DE ALBACETE

- Capital 9 invasiones y 12 defunciones. Abengibre 7 invasiones. Alborca 6 invasiones y 1 defunción. Alcañal del Júcar 1 invasión y 2 defunciones. Almansa 5 invasiones y 2 defunciones. Bazaote 10 invasiones y 1 defunción. Casas de Juan Núñez 2 invasiones y 1 defunción. Casas de Ves 2 invasiones y 2 defunciones. Caudete, dos días, 1 invasión y 1 defunción. Chinchilla 4 invasiones y 5 defunciones. Fuente Albilla 6 invasiones y 5 defunciones. La Gineta 3 invasiones y 2 defunciones. Hellín 86 invasiones y 8 defunciones. Madrigueras 8 invasiones y 1 defunción. Mahora 4 defunciones. Montilleja, dos días, 1 invasión. Povedilla 1 invasión. Pozuelo 7 invasiones y 1 defunción. Tarazona 11 invasiones y 5 defunciones. Villamalea 11 invasiones y 2 defunciones. Villalgorido del Júcar, dos días, 8 invasiones y 4 defunciones. Villarrobledo 11 invasiones y 1 defunción. Faltan partes de varios pueblos.

PROVINCIA DE ALICANTE

- Capital 21 invasiones y 7 defunciones. Aspe 13 invasiones y 5 defunciones. Alcoy 9 invasiones y 2 defunciones. Benjama 7 invasiones y 2 defunciones. Albuera 10 invasiones. Benifalón 3 invasiones. Biar 6 invasiones y 1 defunción. Campo Mira 4 defunción. Cocentaina 1 invasión y 1 defunción. Muchamiel 5 invasiones y 4 defunciones. Monóvar 8 invasiones y 3 defunciones. Orihuela 3 invasiones y 1 defunción. San Juan 1 defunción. Santa Pola 5 invasiones y 1 defunción. Terremazanas 6 invasiones y 2 defunciones. Tibi 1 invasión. Villajoyosa 21 invasiones y 14 defunciones.

PROVINCIA DE ALMERIA

- Alicante 22 invasiones y 4 defunciones. Albox 7 defunciones. Armuña, dos días, 4 invasiones y 2 defunciones. Begíjar 3 invasiones y 3 defunciones. Cantoria 11 invasiones. Dalgas 2 invasiones y 2 defunciones. Doña María 2 invasiones y 1 defunción. Gáder 10 invasiones y 3 defunciones. Macael, dos días, 6 invasiones y 3 defunciones. Nacimiento 1 invasión. Níjar 6 invasiones y 2 defunciones. Ocaña, dos días, 7 invasiones y 4 defunciones. Olula del Río 1 invasión y 4 defunciones. Purchena, dos días, 9 invasiones y 2 defunciones. Serón 7 invasiones y 1 defunción. Tabernas 1 invasión. Terque 6 invasiones y 1 defunción. Tijola 10 invasiones y 3 defunciones. Velesque, dos días, 4 invasiones. Velez Rubio, tres días, 9 invasiones y 3 defunciones. Zurgena 4 invasión.

PROVINCIA DE BADAJOZ

- Don Benito 3 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE BARCELONA

- Capital 31 invasiones y 19 defunciones. Badalona 1 invasión y 1 defunción. Cervera 1 invasión y 1 defunción. Gracia 4 invasiones y 2 defunciones. Igualada 4 invasiones y 1 defunción. Masnou 1 invasión. Masía de San Hipólito de Botrega, en varios días, 14 invasiones y 5 defunciones. Pobla de Claramunt 2 invasiones y 1 defunción. San Andrés del Palomar 2 invasiones y 4 defunciones. San Feliú de Llobregat 1 invasión. San Juan de Horta 2 invasiones y 1 defunción. San Martín de Provensals 2 invasiones y 6 defunciones. Sans 7 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE BURGOS

- Mahamad 1 invasión. Pampliega 5 invasiones. Presencio 4 invasiones y 4 defunciones. Puebla de Arganzón 2 invasiones y 1 defunción. Revilla Vallejera 3 invasiones. Veducedes 3 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

- Capital 2 invasiones. Alcora 1 invasión. Almazora 4 invasiones. Artana 8 invasiones y 4 defunciones. Arañuel 4 invasión. Benicarló 9 invasiones y 2 defunciones. Benicasim 1 invasión y 1 defunción. Borriol 6 invasiones y 2 defunciones. Calig 4 invasiones y 1 defunción. Castellón de la Plana 1 invasión. Castellón 4 invasión. Caudiel 4 invasiones. Cervera 4 invasiones y 4 defunciones. Cortes de Arenoso 6 invasiones. Gaibiel 2 invasiones. Lúdemé 5 invasiones y 2 defunciones. Montán 2 invasiones y 1 defunción. Morella 16 invasiones y 16 defunciones. Onda 1 defunción. Peñíscola 10 invasiones. Puebla de Benifasar 4 invasiones y 1 defunción. Ribesalbes 3 invasiones. Santa Magdalena 6 invasiones. Tales 1 defunción. Vall de Almonacid 3 invasiones y 1 defunción. Vall de Uxó 4 invasiones. Villarreal 1 invasión. Vinaroz 27 invasiones y 5 defunciones. Viver 5 invasiones y 1 defunción. Faltan algunos pueblos.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

- Capital 9 invasiones y 5 defunciones. Alcázar de San Juan 31 invasiones y 8 defunciones. Argamasilla 24 invasiones y 4 defunciones. Herencia 4 invasiones y 1 defunción. Miguelturra 3 invasiones. Pedro Muñoz 21 invasiones y 5 defunciones. Tomelloso 14 invasiones y 10 defunciones. Villanueva de la Fuente 5 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

- Capital 1 invasión. Iznájar, día 18, 5 invasiones y 1 defunción. Puente Genil 23 invasiones y 5 defunciones. Rute 20 invasiones y 11 defunciones. Cabra, día 19, 43 invasiones y 9 defunciones. Puente Genil 25 invasiones y 6 defunciones.

PROVINCIA DE CUENCA

- Capital 2 invasiones y 2 defunciones. Albaladejo de Cuende 1 invasión y 1 defunción. Alcantud 1 invasión. Arcos 1 invasión y 1 defunción. Barajas de Melo 8 invasiones y 2 defunciones.

Belinchón 45 invasiones y 2 defunciones.
 Canalejas 3 invasiones.
 Casas Simarro 40 invasiones y 5 defunciones.
 Castejón 2 invasiones y 1 defunción.
 Cervera 41 invasiones.
 Fuente de Pedro Naharro 40 invasiones y 4 defunciones.
 Honrubia 3 invasiones.
 Leganiel 4 invasiones y 2 defunciones.
 Loranca del Campo 8 invasiones y 2 defunciones.
 Mazarulleque 41 invasiones y 5 defunciones.
 Montalvo 3 defunciones.
 Quintanar del Rey 42 invasiones y 5 defunciones.
 Salas 7 invasiones y 6 defunciones.
 Santa María de los Llanos 3 invasiones y 1 defunción.
 Sisante 30 invasiones y 4 defunciones.
 Tarancón 6 invasiones.
 Torrejuncillo del Rey 2 invasiones y 2 defunciones.
 Torrealta 14 invasiones y 3 defunciones.
 Tragacete 7 invasiones y 5 defunciones.
 Valera de Arriba 41 invasiones y 10 defunciones.
 Valverde del Júcar 14 invasiones.
 Villar del Ladrón 7 invasiones y 3 defunciones.
 Zarzuela 20 invasiones.

PROVINCIA DE GERONA

Albers 4 invasiones y 2 defunciones.
 Beguda 6 invasiones y 2 defunciones.
 La Escala 6 invasiones.
 Torroella de Montgrí 2 invasiones y 1 defunción.
 Verges 5 invasiones.

PROVINCIA DE GRANADA

Día 19.

Capital 276 invasiones y 134 defunciones.
 Alhama, día 18, 23 invasiones y 3 defunciones.
 Almuñécar, día 16, 4 invasiones y 3 defunciones.
 Ambros, día 16, 1 invasión y 1 defunción.
 Albuñuelas, día 15, 2 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 16, 6 invasiones y 2 defunciones.
 Alhendín, día 17, 21 invasiones y 3 defunciones.
 Almájar, día 17, 2 invasiones y 2 defunciones.
 Baza, día 17, 14 invasiones y 8 defunciones.
 Benamaurel, día 16, 2 invasiones y 1 defunción.
 Benalua de Guadix, día 14, 1 invasión y 1 defunción.
 Idem, día 15, 2 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 16, 1 invasión y 1 defunción.
 Cejzar, día 17, 5 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 18, 9 invasiones y 3 defunciones.
 Castilleja, día 14, 8 invasiones y 1 defunción.
 Cazorla y Turro, día 17, 2 invasiones y 1 defunción.
 Caniles, día 17, 42 invasiones y 1 defunción.
 Cullar Vega, día 16, 8 invasiones y 2 defunciones.
 Diezma, día 14, 4 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 15, 1 invasión y 1 defunción.
 Idem, día 16, 4 invasiones y 4 defunciones.
 Durcal, día 17, 5 invasiones y 1 defunción.
 Gavia Grande, día 17, 8 invasiones y 9 defunciones.
 Gojar, día 17, 1 defunción.
 Guadix, día 18, 46 invasiones y 16 defunciones.
 Guájtar-Fendón, día 14, 3 invasiones.
 Guájtar Sierra, día 17, 38 invasiones y 2 defunciones.
 Huelto Santillán, día 17, 3 invasiones y 1 defunción.
 Chauthina, día 16, 6 invasiones y 4 defunciones.
 Churrana, día 17, 6 invasiones y 2 defunciones.
 Idem, día 18, 3 invasiones y 5 defunciones.
 Hlora, día 17, 21 invasiones y 6 defunciones.
 Itrabo, día 14, 10 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 15, 8 invasiones y 2 defunciones.
 Iznalloz, día 18, 1 invasión y 1 defunción.
 Jub, día 15, 5 invasiones.
 Idem, día 16, 2 invasiones.
 Lentej, día 13, 2 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 14, 1 invasión.
 Idem, día 15, 2 invasiones.
 Loja, día 18, 3 invasiones y 1 defunción.
 Maracena, día 15, 11 invasiones y 5 defunciones.
 Idem, día 17, 13 invasiones y 4 defunciones.
 Melijos, día 16, 3 invasiones y 1 defunción.
 Mocín, día 15, 3 invasiones y 2 defunciones.
 Idem, día 16, 1 invasión y 1 defunción.
 Motril, día 18, 29 invasiones y 4 defunciones.
 Ojijares, día 17, 4 defunciones.
 Orgiva, día 17, 2 invasiones y 2 defunciones.
 Otura, día 16, 8 invasiones y 2 defunciones.
 Padul, día 17, 6 invasiones y 7 defunciones.
 Peligros, día 18, 17 invasiones y 2 defunciones.
 Pinos Genil, día 17, 3 invasiones y 3 defunciones.
 Puliana, día 16, 11 invasiones y 1 defunción.
 Pucilla, día 18, 1 invasión.
 Purchel, día 16, 5 invasiones y 2 defunciones.
 Idem, día 17, 4 invasiones y 4 defunciones.
 Saleres, día 16, 1 invasión.
 Salobreña, día 16, 5 invasiones y 3 defunciones.
 Santa Cruz, día 14, 2 invasiones y 2 defunciones.
 Santafé, día 18, 24 invasiones y 14 defunciones.
 Velez de Benaudalla, día 17, 6 invasiones y 2 defunciones.
 Villanueva de las Torres, día 18, 2 invasiones y 2 defunciones.
 Idem, día 13, 3 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 14, 4 invasiones.
 Idem, día 15, 2 invasiones y 1 defunción.
 Zubia, día 17, 37 invasiones y 24 defunciones.
 Idem, día 18, 28 invasiones y 17 defunciones.
 Zujar, día 16, 2 invasiones y 1 defunción.

Día 20.

Albolote, día 16, 5 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 17, 7 invasiones.
 Albuñuelas, día 18, 3 invasiones y 3 defunciones.
 Alcedia, día 16, 3 invasiones y 3 defunciones.
 Idem, día 17, 3 invasiones y 1 defunción.
 Alfacar, día 18, 3 invasiones.
 Alhama, día 19, 13 invasiones y 3 defunciones.
 Alhendín, día 18, 18 invasiones y 5 defunciones.
 Almuñécar, día 17, 7 invasiones y 1 defunción.
 Ibro, día 16, 1 invasión.
 Idem, día 18, 1 invasión.
 Arenas del Rey, día 17, 24 invasiones y 5 defunciones.
 Idem, día 18, 42 invasiones y 2 defunciones.
 Dílar, día 18, 16 invasiones y 9 defunciones.
 Beas de Guadix, del 11 al 18, 8 invasiones y 7 defunciones.
 Cécio, día 18, 3 invasiones y 2 defunciones.
 Castor, día 16, 4 invasiones y 3 defunciones.
 Castilleja, día 18, 6 invasiones y 2 defunciones.
 Idem, día 16, 7 invasiones y 1 defunción.
 Vega, día 17, 2 invasiones y 1 defunción.

Cullar Baza, día 18, 8 invasiones y 2 defunciones.
 Cullar Vega, día 18, 6 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 17, 11 invasiones y 3 defunciones.
 Darro, día 18, 9 invasiones y 1 defunción.
 Dolz, día 18, 2 invasiones y 2 defunciones.
 Durcal, día 18, 5 invasiones y 4 defunciones.
 Fuente Vaqueros, día 17, 6 invasiones y 3 defunciones.
 Idem, día 18, 4 invasiones y 1 defunción.
 Gavia Grande, día 18, 6 invasiones y 5 defunciones.
 Gojar, día 18, 5 invasiones y 4 defunciones.
 Gerafe, día 16, 1 invasión.
 Idem, día 17, 1 invasión.
 Idem, día 18, 1 defunción.
 Guadix, día 19, 32 invasiones y 12 defunciones.
 Guejar Sierra, día 18, 30 invasiones y 2 defunciones.
 Güenejar, día 17, 2 defunciones.
 Huenejar, día 17, 6 invasiones y 4 defunciones.
 Chauthina, día 17, 1 defunción.
 Illora, día 17, 12 invasiones y 5 defunciones.
 Itrabo, día 17, 11 invasiones y 1 defunción.
 Jerez, día 16, 12 invasiones y 1 defunción.
 Idem, día 17, 6 invasiones y 3 defunciones.
 Jun, día 18, 4 invasiones.
 La Peza, día 17, 1 invasión y 1 defunción.
 La Pecha, día 16, 4 invasiones y 3 defunciones.
 Idem, día 17, 2 invasiones y 1 defunción.
 Loja, día 19, 11 invasiones y 6 defunciones.
 Llacena, día 18, 14 invasiones y 10 defunciones.
 Micigis, día 17, 6 invasiones y 2 defunciones.
 Montefrío, día 18, 2 invasiones y 1 defunción.
 Motril, día 19, 21 invasiones y 8 defunciones.
 Nibar, día 18, 2 invasiones.
 Idem, día 19, 2 invasiones.
 Idem, día 20, 2 invasiones.
 Ojijares, día 18, 4 defunciones.
 Padul, día 18, 7 invasiones y 2 defunciones.
 Peligros, día 18, 6 invasiones y 2 defunciones.
 Peligros, día 19, 54 invasiones y 7 defunciones.
 Pinos Puente, día 17, 17 invasiones y 6 defunciones.
 Idem, día 18, 13 invasiones y 9 defunciones.
 Puliana, día 18, 14 invasiones.
 Pulianilla, día 19, 1 invasión.
 Purchel, día 18, 4 invasiones y 1 defunción.
 Saleas, día 17, 2 invasiones y 1 defunción.
 Salobreña, día 17, 7 invasiones y 4 defunciones.
 Santafé, día 19, 10 invasiones y 11 defunciones.
 Velez Benaudalla, día 18, 10 invasiones y 1 defunción.
 Vizardia, día 17, 7 invasiones y 6 defunciones.
 Idem, día 18, 4 invasiones y 2 defunciones.
 Zujar, día 17, 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE GUABALAJARA

Arangoneillo 3 invasiones y 1 defunción.
 Iliana 3 invasiones y 1 defunción.
 Jadraque 30 invasiones y 8 defunciones.
 Molina 36 invasiones y 4 defunciones.
 Yebra 8 invasiones y 3 defunciones.
 Villal de Mesa 4 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE HUESCA

Capital 32 invasiones y 8 defunciones.
 Almudévar 1 invasión y 7 defunciones.
 Albero Bajo 1 invasión.
 Almudévar 7 invasiones y 2 defunciones.
 Balbollar 14 invasiones y 1 defunción.
 Barbués 1 defunción.
 Vellilla de Cinca 9 invasiones y 4 defunciones.
 Fraga 30 invasiones y 8 defunciones.
 Onina 4 invasiones.
 Robres 1 invasión y 1 defunción.
 Tardienta 4 invasiones y 1 defunción.
 Torrente 9 invasiones y 3 defunciones.
 Zaidía 4 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE JAÉN

Baeza 45 invasiones y 7 defunciones.
 Cazorla 26 invasiones y 17 defunciones.
 Hinojares 7 invasiones y 2 defunciones.
 Huesa 2 invasiones.
 Irsela 3 invasiones.
 Iznatoraf 3 invasiones.
 Peal de Becerro 1 invasión y 2 defunciones.
 Pozo Alcón 1 invasiones y 2 defunciones.
 Rus 1 invasión y 2 defunciones.
 Sabiote 12 invasiones y 5 defunciones.
 Torreperogil 3 invasiones y 1 defunción.
 Ubeda 3 invasiones.
 Villacarrillo 1 invasión y 4 defunciones.

PROVINCIA DE LÉRIDA

No fueron incluidos ayer por llegar tarde los partes de la capital, 49 invasiones.
 Capital, día 20, 60 invasiones y 16 defunciones.
 Alguaire 1 invasión.
 Almenar 1 invasión y 1 defunción.
 Aytena 2 invasiones.
 Corbires 4 invasiones y 1 defunción.
 Granadella 3 invasiones.
 Granja de Escarpe 8 invasiones y 1 defunción.
 Funda 1 invasión y 1 defunción.
 Mayals 3 invasiones y 1 defunción.
 Miralcampo 3 invasiones y 1 defunción.
 Rosells 3 invasiones.
 Soses 3 invasiones y 1 defunción.
 Soses 1 defunción.
 Torrefanera 1 invasión y 1 defunción.
 Torrelamas 1 invasión y 1 defunción.
 Torreboscos 1 invasión y 1 defunción.
 Torregrosa 4 invasiones y 3 defunciones.
 Torres de Segre 3 invasiones y 1 defunción.
 Villanueva de Alpicat 6 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Alfaro 25 invasiones y 13 defunciones.
 Alcanadre 24 invasiones y 3 defunciones.
 Aulsejo 45 invasiones y 9 defunciones.
 Rincón de Soto 6 invasiones.
 Fondea 1 invasión y 1 defunción.
 Calahorra 26 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Antequera, día 18, 25 invasiones y 6 defunciones.
 Idem, día 19, 49 invasiones y 6 defunciones.
 Archas, día 16, 2 invasiones.
 Archidona, día 18, 6 invasiones y 1 defunción.
 Cañete la Real, día 17, 4 invasiones y 3 defunciones.

PROVINCIA DE MURCIA

Capital 1 defunción.
 Huerta 1 invasión y 3 defunciones.
 Bullas 4 invasiones y 1 defunción.
 Calasparra 4 invasiones y 1 defunción.
 Caravaca 7 invasiones y 1 defunción.
 Cartagena, día 19, 27 invasiones y 7 defunciones.
 Idem, días 19 y 20, 58 invasiones y 28 defunciones.
 Cehegín 3 invasiones y 1 defunción.
 Cieza 7 invasiones y 1 defunción.
 Jumilla 17 invasiones y 5 defunciones.
 La Unión 24 invasiones y 7 defunciones.
 Lorca 23 invasiones y 7 defunciones.
 Moratilla 15 invasiones y 4 defunciones.
 Mula 31 invasiones y 8 defunciones.
 Villanueva 1 invasión.
 Yecla 12 invasiones y 2 defunciones.

PROVINCIA DE NAVARRA

Capital 1 invasión y 1 defunción.
 Abilias 3 invasiones y 3 defunciones.
 Ansoain 1 invasión.
 Andosilla 9 invasiones y 2 defunciones.
 Arguedas 14 invasiones y 2 defunciones.
 Azagra 12 invasiones y 5 defunciones.
 Bera 3 invasiones y 1 defunción.
 Beasoain Ollo 1 defunción.
 Berbinzana 3 invasiones.
 Buniel 15 invasiones y 9 defunciones.
 Cabanillas 3 invasiones y 1 defunción.
 Cadreita 5 invasiones y 2 defunciones.
 Casperoso 8 invasiones y 1 defunción.
 Carcer 23 invasiones y 6 defunciones.
 Carcastillo 16 invasiones y 3 defunciones.
 Cascaute 22 invasiones y 7 defunciones.
 Chitruénigo 4 invasiones y 2 defunciones.
 Corella 40 invasiones y 4 defunciones.
 Cortes 10 invasiones y 3 defunciones.
 Eberiz 1 invasión y 1 defunción.
 Falces 24 invasiones y 7 defunciones.
 Fitero 1 invasión y 1 defunción.
 Fontellas 1 defunción.
 Fustiñana 4 invasiones y 3 defunciones.
 Ibañeta 2 invasiones y 1 defunción.
 Lerín 34 invasiones y 4 defunciones.
 Liedena 1 invasión y 1 defunción.
 Lodosa 33 invasiones y 2 defunciones.
 Lumbrer 10 invasiones y 10 defunciones.
 Marcilla 5 invasiones y 1 defunción.
 Mérida 3 invasiones.
 Mendavia 78 invasiones y 5 defunciones.
 Mendigorria 17 invasiones y 2 defunciones.
 Milagro 6 invasiones y 1 defunción.
 Miranda 7 invasiones y 1 defunción.
 Monteagudo 12 invasiones y 1 defunción.
 Morentin 5 invasiones.
 Muniaín 2 invasiones.
 Murchante 3 invasiones.
 Murillo el Fruto 11 invasiones.
 Peralta 5 invasiones y 5 defunciones.
 Puento la Reina 21 invasiones y 2 defunciones.
 Ribera de Ibañeta 3 invasiones y 1 defunción.
 Sargüesa 23 invasiones y 2 defunciones.
 Santa Clara 1 invasión.
 Sartaguda 5 invasiones y 1 defunción.
 Torres 4 invasiones y 1 defunción.
 Tudela, datos incompletos, 17 invasiones y 9 defunciones.
 Tulebras 1 invasión y 1 defunción.
 Ugar 1 invasión.
 Valtierra 7 invasiones y 6 defunciones.
 Villafranca 6 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE PALENCIA

Capital 7 invasiones y 2 defunciones.
 Ampudia 4 invasiones y 1 defunción.
 Cívico de la Torre 10 invasiones y 5 defunciones.
 Cubillos de Cerrato 3 invasiones y 2 defunciones.
 Magaz 3 invasiones.
 Peñalba 2 invasiones y 1 defunción.
 Reinoso 3 invasiones.
 Tariego 2 invasiones.
 Villalón 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Alfar de Béjar 3 invasiones y 2 defunciones.
 Encinas de Abajo 1 invasión.
 Gallegos de Argañán 1 invasión y 1 defunción.
 Huerta 3 invasiones y 2 defunciones.
 Lagunilla 1 invasión.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Capital 8 invasiones y 5 defunciones.
 Abades 2 invasiones.
 Alconada 1 invasión y 1 defunción.
 Cabanas, dos días, 6 invasiones y 1 defunción.
 Espirde 2 invasiones y 1 defunción.
 Moreruela 9 invasiones y 2 defunciones.
 M. zancillo 1 invasión y 1 defunción.
 Torrecaballeros 4 invasiones y 1 defunción.
 Vaseca 2 invasiones.
 Zarzuela del Monte, dos días, 2 defunciones.

PROVINCIA DE SORIA

Ágreda 15 invasiones y 4 defunciones.
 Amazañ 6 invasiones y 4 defunciones.
 Arcos 5 invasiones y 1 defunción.
 Berlanga 1 invasión.
 Brobia 1 defunción.
 Fuente el Molino 5 defunciones.
 Hinojosa del Campo 2 invasiones y 1 defunción.
 Monteagudo 4 invasiones y 1 defunción.
 Muro Agrada 6 invasiones.
 Olvega 19 invasiones y 2 defunciones.
 San Esteban Gormaz 1 invasión.
 Santa María Huerta 15 invasiones y 3 defunciones.
 Terlangua 5 invasiones y 4 defunciones.
 Trebago 1 invasión y 1 defunción.
 Valtierra 1 invasión.
 Vellilla San Esteban 1 invasión y 1 defunción.
 Villaseca Arciel 2 invasiones.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Capital, día 20, 25 invasiones y 10 defunciones.
 Arco, día 17, 4 invasiones y 1 defunción.
 Benifallet, día 18, 4 invasiones.

García 1 invasión y 1 defunción.
 Alcanar, día 19, 1 invasión.
 Amposta 2 invasiones.
 Mora de Ebro 3 invasiones.
 Reus 3 invasiones.
 Tortosa 2 invasiones.
 Huerta 2 invasiones y 2 defunciones.
 Uldecona 3 invasiones y 2 defunciones.
 Vilascca 10 invasiones y 1 defunción.
 Mora de Ebro, día 20, 5 invasiones.
 Roquetas 1 defunción.
 San Carlos 4 invasiones y 2 defunciones.
 Tortosa 2 invasiones y 1 defunción.
 Huerta 5 invasiones y 4 defunciones.
 Uldecona 2 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE TERUEL

Capital 26 invasiones y 8 defunciones.
 Alfoza 8 invasiones y 2 defunciones.
 Alaga 1 invasión.
 Alcorisa 3 invasiones y 3 defunciones.
 Aguariva 2 invasiones y 1 defunción.
 Alobres 4 invasiones.
 Alfambra 4 invasiones y 1 defunción.
 Barrachina 2 invasiones.
 Bádén 4 invasiones.
 Blesa 5 invasiones y 6 defunciones.
 Blancas 12 invasiones y 2 defunciones.
 Bello 11 invasiones.
 Belmonte 3 invasiones.
 Caba 3 invasiones y 2 defunciones.
 Castellón 2 invasiones y 2 defunciones.
 Crivillén 7 invasiones.
 Cabra 2 invasiones.
 Codonera 4 invasiones y 2 defunciones.
 Caltalseras 2 invasiones y 2 defunciones.
 Cantavieja 14 invasiones y 3 defunciones.
 Calanda 6 invasiones y 2 defunciones.
 Caminreal 2 invasiones.
 El Pozo 2 invasiones y 2 defunciones.
 El Campillo 1 invasión.
 Fuentes Calientes 2 invasiones.
 Poz Calanda 2 defunciones.
 Fuentes de Subielos 3 invasiones y 1 defunción.
 Freseda 7 invasiones.
 Gea 5 invasiones.
 Ginebrosa 1 invasión y 3 defunciones.
 Gabre 2 invasiones.
 Iglesuela 10 invasiones.
 Loscos 3 invasiones.
 La Cuba 3 invasiones y 1 defunción.
 Martín 4 invasiones y 3 defunciones.
 Miravete 1 invasión y 1 defunción.
 Montero 3 invasiones y 3 defunciones.
 Molinas 9 invasiones y 3 defunciones.
 Mazaleón 7 invasiones y 1 defunción.
 Mezquita 1 invasión.
 Muniesa 10 invasiones.
 Maicas 4 invasiones y 2 defunciones.
 Monforte 4 invasiones y 2 defunciones.
 Mora 6 invasiones y 5 defunciones.
 Más de las Matas 5 invasiones y 5 defunciones.
 Navarrete 4 invasiones.
 Noguera 18 invasiones y 4 defunciones.
 Nuevos 1 invasión y 1 defunción.
 Obón 2 invasiones.
 Oliete 6 invasiones.
 Oliva 1 invasión.
 Ojos Negros 11 invasiones y 2 defunciones.
 Puebla de Híjar 2 invasiones y 1 defunción.
 Piedrahita 5 invasiones.
 Riedeva 1 invasión y 1 defunción.
 Rubielos 11 invasiones.
 Royuela 2 invasiones y 1 defunción.
 Santa Eulalia 7 invasiones y 3 defunciones.
 Santolea 2 invasiones y 2 defunciones.
 Sarrión 24 invasiones y 6 defunciones.
 San Agustín 8 invasiones y 2 defunciones.
 Torriente 2 invasiones y 2 defunciones.
 Torrijo 2 invasiones y 1 defunción.
 Urrea de Gaen 1 invasión.
 Villarquemado 1 invasión.
 Veguillas Viber 2 invasiones.
 Valdejalgorfa 7 invasiones y 2 defunciones.
 Vinacito 1 invasión y 1 defunción.
 Vinsó 7 invasiones y 1 defunción.
 Villarroja 8 invasiones y 3 defunciones.
 Villar del Salz 1 defunción.
 Valbona 4 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE TOLEDO

Capital 1 invasión y 2 defunciones.
 Borox 2 invasiones.
 Cabeza Mesada 1 invasión.
 Calera 3 invasiones y 1 defunción.
 Cuerva 2 invasiones.
 Consuegra 17 invasiones y 3 defunciones.
 Corral de Almagu r 8 invasiones y 5 defunciones.
 Gálvez 1 defunción.
 Hinojosa de San Vicente 1 invasión y 1 defunción.
 Mascaraque 1 defunción.
 Miguel Esteban 2 defunciones.
 Mora 7 invasiones y 3 defunciones.
 Noez 4 invasiones.
 Ocaña 2 invasiones.
 Pantoja 1 invasión y 1 defunción.
 Puebla de Almoradil 5 invasiones y 2 defunciones.
 Quero 2 invasiones.
 Quismondo 2 invasiones.
 Romera 15 invasiones y 8 defunciones.
 Santa Cruz del Retamar, dos días, 7 invasiones y 2 defunciones.
 Santa Cruz de la Zarza 16 invasiones.
 Santa Olalla 1 invasión y 1 defunción.
 Talavera 5 invasiones y 3 defunciones.
 Tembleque 24 invasiones y 5 defunciones.
 Villacanas 13 invasiones y 3 defunciones.
 Villaluenga 8 invasiones y 1 defunción.
 Villamenaya 14 invasiones y 7 defunciones.
 Villanueva de Alcardete 10 invasiones y 4 defunciones.
 Villarrubia de Santiago 3 invasiones y 2 defunciones.
 Yuncder 3 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE VALENCIA

Capital 4 invasiones y 4 defunciones.
 Ademuz 5 invasiones y 4 defunciones.
 Ayelo de Malforit 1 invasión y 1 defunción.

Camporrobles 1 invasión.
 Casas Altas 6 invasiones y 1 defunción.
 Casas Bajas 3 invasiones y 1 defunción.
 Castillejo 8 invasiones y 7 defunciones.
 Chelva 3 invasiones.
 Chera 2 invasiones y 1 defunción.
 Cortes de Pallás 3 invasiones y 3 defunciones.
 Dosaguas 3 invasiones.
 Fuentelahiguera 1 invasión.
 Gestalgar 1 invasión.
 Higuera 1 invasión.
 Galanca 1 invasión.
 Lora del Obispo 3 invasiones.
 Olieria 1 defunción.
 Pueblo Nuevo del Mer 4 defunciones.
 Requena 4 invasiones y 3 defunciones.
 Simacas 18 invasiones y 2 defunciones.
 Sos de Chesa 2 invasiones.
 Teresa 7 invasiones y 4 defunciones.
 Titegus 6 invasiones y 3 defunciones.
 Torreja 6 invasiones.
 Tous 1 invasión.
 Utiel 7 invasiones y 4 defunciones.
 Vallanca 6 invasiones y 2 defunciones.
 Villalonga 3 invasiones y 1 defunción.
 Falta partes de varios pueblos.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Capital 10 invasiones y 4 defunciones.
 Aldea de San Miguel 3 invasiones y 1 defunción.
 Aldeamayor 4 invasiones y 1 defunción.
 Corcos 4 invasiones y 1 defunción.
 Cabezón 6 invasiones.
 Castrillo de Tejerigo 3 invasiones y 5 defunciones.
 Eguevilas 3 invasiones.
 Fuente Omedo 1 invasión y 1 defunción.
 Fompedraza 3 invasiones.
 La Cisteriega 7 invasiones y 3 defunciones.
 Langayo 10 invasiones y 3 defunciones.
 Laguna de Duero 9 invasiones y 3 defunciones.
 Manzanal 10 invasiones y 5 defunciones.
 Mucientes 8 invasiones.
 Mojados 1 invasión y 1 defunción.
 Mecerces 2 invasiones y 3 defunciones.
 Nava del Rey 18 invasiones y 2 defunciones.
 Olivares de Duero 16 invasiones y 4 defunciones.
 Peñafiel 10 invasiones y 2 defunciones.
 Pesquera de Duero 6 invasiones y 1 defunción.
 Piña de Esgueva 19 invasiones y 2 defunciones.
 Quintanilla de Abajo 1 invasión.
 Quintanilla de Arriba 1 defunción.
 Renedo 14 invasiones y 2 defunciones.
 Simancas 6 invasiones y 1 defunción.
 Sardón de Duero 1 defunción.
 Torrescaldes 2 invasiones y 3 defunciones.
 Tudela de Duero 7 invasiones y 3 defunciones.
 Villanueva de los Infantes 4 invasiones y 2 defunciones.
 Valdestillas 2 invasiones y 1 defunción.
 Valeria la Buena 20 invasiones y 16 defunciones.

PROVINCIA DE ZAMORA

Arquellinos 1 invasión y 1 defunción.
 Bóveda 43 invasiones y 3 defunciones.
 Fuentesabco 44 invasiones y 6 defunciones.
 Fresno de la Ribera 9 invasiones y 2 defunciones.
 Guarate 19 invasiones y 2 defunciones.
 Pozoantiguo 2 invasiones.
 Riego del Camino 17 invasiones y 5 defunciones.
 Saúzoles 2 invasiones.
 Villar Don Diego 1 invasión.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Capital 87 invasiones y 19 defunciones.
 Aguirón 13 invasiones y 12 defunciones.
 Alagón 8 invasiones.
 Alhambra 3 invasiones.
 Alparir 1 invasión.
 Almonacid de la Cuba 3 invasiones y 1 defunción.
 Almonacid de la Sierra 29 invasiones y 4 defunciones.
 Aniñón 4 invasiones y 2 defunciones.
 Ateca 5 invasiones y 1 defunción.
 Arándiga 2 invasiones.
 Ardisa 3 invasiones.
 Ariza 36 invasiones y 3 defunciones.
 Azuara 4 invasiones y 1 defunción.
 Bjausa 2 invasiones y 2 defunciones.
 Biota 9 invasiones y 4 defunciones.
 Bisimbre 2 invasiones y 2 defunciones.
 Bordaiba 5 invasiones y 1 defunción.
 Boquiñeni 2 invasiones y 1 defunción.
 Bubiarea 8 invasiones y 1 defunción.
 Cabolafuente 2 invasiones.
 Calatayud 13 invasiones y 11 defunciones.
 Castiliscar 9 invasiones y 1 defunción.
 Carenas 1 invasión y 1 defunción.
 Cariñena 3 invasiones y 1 defunción.
 Caspe 7 invasiones.
 Castejón de las Armas 2 invasiones.
 Cerveruela 1 invasión y 1 defunción.
 Cetina 6 invasiones y 2 defunciones.
 Chiprana 1 invasión y 1 defunción.
 Cosuenda 7 invasiones y 1 defunción.
 Conchillon 3 invasiones.
 Daroca 13 invasiones y 2 defunciones.
 El Frago 2 invasiones y 1 defunción.
 El Frasco 2 invasiones y 1 invasión.
 Embid de Ariza 2 invasiones.
 Escinacorva 11 invasiones y 5 defunciones.
 Faraducés 3 invasiones y 3 defunciones.
 Figueruelas 1 invasión y 1 defunción.
 Fombuena 2 invasiones.
 Fuendejalón 6 invasiones y 2 defunciones.
 Fuentes de Ebro 1 invasión y 2 defunciones.
 Fuentes de Giloca 20 invasiones y 3 defunciones.
 Gallur 3 invasiones.
 Gotor 10 invasiones y 6 defunciones.
 Herrera 2 invasiones.
 Ibañeta 9 invasiones y 1 defunción.
 Illueca 9 invasiones y 7 defunciones.
 Jaraba 2 invasiones.
 Jarque 7 invasiones y 1 defunción.
 La Almunia 7 invasiones y 4 defunciones.
 Lagata 4 invasiones.
 Laga 6 invasiones.
 Lércara 13 invasiones y 4 defunciones.
 Logares 2 invasiones y 1 defunción.
 Lumpique 2 invasiones.

Morello 10 invasiones y 2 defunciones.
 Mainer 3 invasiones.
 Malanquilla 2 invasiones y 1 defunción.
 Mallén 10 invasiones y 9 defunciones.
 Mañón 8 invasiones y 8 defunciones.
 María 1 invasión y 1 defunción.
 Miedes 2 invasiones y 1 defunción.
 Mequinenza 3 invasiones y 3 defunciones.
 Montán 3 invasiones y 2 defunciones.
 Muros 2 invasiones y 2 defunciones.
 Monreal de Ariza 6 invasiones y 4 defunciones.
 Morata de Jalón 8 invasiones y 1 defunción.
 Nonaspe 4 invasiones y 1 defunción.
 Novillas 7 invasiones y 2 defunciones.
 Paniza 8 invasiones y 4 defunciones.
 Pina 8 invasiones y 3 defunciones.
 Paner 8 invasiones y 2 defunciones.
 Remolinos 4 invasiones y 2 defunciones.
 Riela 1 invasión y 1 defunción.
 Ruesta 1 invasión y 1 defunción.
 Sádaba 8 invasiones y 4 defunciones.
 Sabinán 3 invasiones.
 Santed 3 invasiones y 2 defunciones.
 Tabuena 12 invasiones y 3 defunciones.
 Tauste 17 invasiones y 16 defunciones.
 Tarazona 33 invasiones y 20 defunciones.
 Torralba de los Frailes 5 invasiones.
 Torrijos 16 invasiones y 4 defunciones.
 Toved 6 invasiones.
 Uncastillo 10 invasiones y 3 defunciones.
 Used 10 invasiones y 2 defunciones.
 Villalengua 12 invasiones y 5 defunciones.
 Villamayor 2 invasiones.
 Villar de los Navarros 4 invasiones.
 Villarroya de la Sierra 1 invasión y 1 defunción.
 Vistabella 1 invasión y 1 defunción.

PROVINCIA DE MADRID

Alcalá de Henares 9 invasiones y 5 defunciones.
 Camarma de Esteruelas 10 invasiones y 2 defunciones.
 Colmenar de Oreja 17 invasiones y 7 defunciones.
 Colmenar Viejo 1 defunción.
 Chinchón 1 invasión.
 Estremera 4 invasiones y 1 defunción.
 Loeches 13 invasiones y 3 defunciones.
 Mejorada del Campo 6 invasiones y 1 defunción.
 Pozuelo del Rey 20 invasiones y 1 defunción.
 Torrejón de Ardoz 7 invasiones y 1 defunción.
 Valdemoro 1 invasión.
 Vallecas 10 invasiones y 2 defunciones.
 Venturada 1 invasión y 1 defunción.
 Velilla de San Antonio 1 invasión.
 Villarejo de Salvanés 18 invasiones y 15 defunciones.
 Villaverde 1 invasión.

Día 18.

Ajalvir 3 invasiones y 1 defunción.
 Loeches 7 invasiones y 2 defunciones.
 Valdaracete 17 invasiones y 6 defunciones.

MADRID

Invasiones.	Fallecidos.
DISTRITO DE LA AUDIENCIA	
1	Carretera de Extremadura, 46.
DISTRITO DE BUENAVISTA	
1	Santa Teresa, 7.—Ingresó en el Hospital del Sur.
1	Mayorga, 6 (Proseridad).
DISTRITO DEL CENTRO	
1	Caños, 3.—Falleció.
DISTRITO DEL CONGRESO	
2	Victoria, 4.—Uno falleció.
DISTRITO DEL HOSPICIO	
1	Santa Brígida, 21.
DISTRITO DEL HOSPITAL	
1	Estación de las Delicias.
1	Paseo de las Delicias, 7.—Falleció.
DISTRITO DE LA INCLUSA	
1	Arroyo de Embajadores, 11.—Falleció.
1	Ronda de Atocha, 7.
1	Amparo, 29.—Falleció.
1	Martín de Vargas, 20.—Ingresó en el Hospital del Sur.
1	Santa Ana, 6 duplicado.
1	Mira el Sol, 6.
1	Masón de Paredes (Colegio de la Paz).—Ingresó en el Hospital del Sur.
DISTRITO DE LA LATINA	
1	Cerro de San Isidro (Barraca).—Falleció.
1	Paseo del Cementerio del Sur.
1	Toledo, 111.—Ingresó en el Hospital del Sur.
1	San Buenaventura (Convento).—Idem id.
DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD	
3	Marconell, 4.—Dos ingresaron en el Hospital de Vallehermoso.
1	Transeúnte.—Ingresó en el Hospital del Sur.
24	
Invasiones.	Fallecidos.
DISTRITO DE LA AUDIENCIA	
1	Ribera de Manzanares, lavadero 71.—Invadido el 19.
DISTRITO DEL CENTRO	
1	Caños, 3.
DISTRITO DEL CONGRESO	
1	Victoria, 4.
1	Huerta del Bayo, 11.—Invadido el 19.
DISTRITO DEL HOSPITAL	
1	Cabanillas (Hotel Bedmar).—Invadido el 19.
1	Paseo de las Delicias, 7.
1	Carretera de Extremadura, 40.—Invadido el 19.
DISTRITO DE LA INCLUSA	
1	Jesús y María, 15.—Invadido el 15.

Fallecidos.

- 1 Arroyo de Embajadores, 41.
1 Abades, 5.—Invadido el 19.
1 Amparo, 29.
1 Plaza del Rasero, 7.—Invadido el 16.
1 Encomienda, 20.—Idem id.

DISTRITO DE LA LATINA

- 1 Cerro de San Isidro (Barraca).
1 Subida al Cementerio del Sur, 41.—Invadido el 18.

45

Madrid 21 de Agosto de 1885.—El Director general interino, Javier Los Arces.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RELACION DE LOS JUECES MUNICIPALES NOMBRADOS CON ARREGLO AL REAL DECRETO DE 2 DE JUNIO DE 1883 Y DE SUS MÉRITOS Y SERVICIOS, PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3.º DEL MISMO, SEGÚN LAS COPIAS CERTIFICADAS REMITIDAS HASTA LA FECHA POR LOS PRESIDENTES DE LAS AUDIENCIAS.

BIENIO DE 1885 Á 87.**AUDIENCIA DE MADRID****MADRID***Distrito de la Audiencia.***D. Eduardo Ruiz y García de Hita.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

En 28 de Agosto de 1871 obtuvo el título de Abogado.

Se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte en 6 de Octubre de 1871, habiendo ejercido desde entonces y sin interrupción la Abogacía con estudio abierto hasta el día, en que continúa, y en este período ha desempeñado durante un año la Abogacía de pobres en causas leves y otro en causas graves.

Es Profesor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; ha tomado parte con brillantez en las discusiones de las secciones, y en 4 de Junio de 1872 se le nombró Vicepresidente de la sección de Derecho civil, mercantil y penal.

Ha sido Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en los bienios de 1881 á 1883 y de 1883 á 1885, habiendo desempeñado diferentes veces interinamente las funciones de primera instancia en el Juzgado de su distrito y en el de la Inclusa.

Por Real orden de 5 de Diciembre de 1882 se le nombró Vocal del Tribunal de oposiciones á las plazas de aspirantes á Registros de la propiedad, á cuyos ejercicios asistió hasta la terminación de los mismos.

*Distrito de Buenavista.***D. Antonio Domínguez Alfonso.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Obtuvo el título de Abogado en 6 de Agosto de 1870.

Incorporado al Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife en 21 de Setiembre de 1870, ejerció su profesión desde esta fecha hasta Diciembre de 1880, pagando cuota de contribución correspondiente á la mitad superior de la escala.

Promotor fiscal sustituto en 1870 y años siguientes; Asesor de Hacienda y Oficial Letrado interino de la Administración en 1871 y 1872; Fiscal municipal desde 1875 á 1877; Decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife en 1878; reelegido en 1879 y en 1880.

Es Doctor en Derecho civil y canónico desde 1878; Abogado del Colegio de Madrid desde 1884; Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación; autor de la obra *Práctica del nuevo Enjuiciamiento criminal*; ex-Diputado á Cortes y Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte en el bienio de 1883 á 1885.

*Distrito del Centro.***D. Nicolás María de Ogesto y Díaz.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 14 de Julio de 1864, incorporándose al Colegio de Abogados de esta Corte en el mismo mes y año.

Ha ejercido la Abogacía en Madrid desde 1864 hasta 1869, pagando cuotas comprendidas en la mitad superior de la escala; en Ciudad Rodrigo desde 1870 á 1874; en Salamanca desde 1877 á Abril de 1883, pagando la segunda y tercera cuota, y desde esta fecha hasta el día en Madrid.

Fué Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Ciudad Rodrigo; Vicepresidente de la Comisión provincial de Estadística de Salamanca; Vocal del Tribunal de grados de Bachiller de alumnos libres en Salamanca; Jurado en los exámenes de alumnos Oficiales del primer grupo de asignaturas de la Facultad de Derecho en la misma Universidad, y Diputado á Cortes.

Es Bachiller en Derecho administrativo; Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación; Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, y Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica.

*Distrito del Congreso.***D. Gabriel López Dávila.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Julio de 1868, y ha ejercido su profesión en Madrid 15 años, pagando cuotas comprendidas en la mitad superior de la escala.

En 7 de Junio de 1878 fué nombrado Abogado de la Junta de Beneficencia de esta provincia.

Ha sido Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, y es Jefe superior honorario de Administración civil.

*Distrito del Hospicio.***D. Antonio de Gregorio y Tejada.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Se le expidió el título de Abogado en 8 de Abril de 1873.

Ha ejercido la profesión en Jaén desde 1.º de Julio de 1873 á igual fecha de 1882, pagando cuotas correspondientes á la mitad superior de la escala.

Ha sido Secretario Contador del Colegio de Abogados de Jaén, y Secretario de la Junta provincial de Beneficencia particular.

En la actualidad ejerce la profesión en esta Corte, pagando cuota desde 7 de Febrero del presente año.

*Distrito del Hospital.***D. Fermín Martín Suárez Sacristán.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Obtuvo el título de Abogado en 19 de Octubre de 1872.

Incorporado al Colegio de Abogados de Madrid, desempeñó una plaza de pobres desde 1.º de Julio de 1874 á 30 de Junio de 1878.

Desde 1.º de Julio de 1875 hasta la fecha ejerce, pagando contribución.

Ha sido Fiscal municipal suplente de los distritos de Buenavista y Hospicio desde 1874 á 1876; Promotor fiscal sustituto del distrito de la Audiencia desde 1876 á 1879, y del de Buenavista desde Enero de 1880 á Marzo de 1881; Promotor fiscal del distrito de la Inclusa desde Marzo á Junio de 1881.

En esta fecha tomó posesión del cargo de Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Madrid, sirviéndolo hasta Noviembre de 1883 en que fué nombrado Juez municipal del distrito del Hospital, cargo que desempeña actualmente.

Es Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia y Legislación.

*Distrito de la Inclusa.***D. José Corona y Díaz Martín.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 23 de Mayo de 1875, y el de Doctor en 24 de Setiembre del mismo año.

Ha ejercido la Abogacía en Madrid desde 1.º de Julio de 1876 hasta la fecha, pagando contribución.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de la Universidad desde 7 de Enero de 1877 á 12 de Febrero de 1878; Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia desde 12 de Febrero de 1878 á 31 de Julio de 1879; Juez municipal del distrito de Buenavista desde 1.º de Agosto de 1879 á 31 de Julio de 1881.

Es Licenciado en Administración y Jefe superior honorario de Administración civil.

*Distrito de la Latina.***D. Juan Felipe Sendín y García Hidalgo.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Se le expidió el título de Abogado en 21 de Mayo de 1869.

Incorporado al Colegio de Abogados de esta Corte en 3 de Diciembre de 1872, ha ejercido desde entonces sin interrupción la profesión y continúa en el día.

Durante este período ha desempeñado la Abogacía de pobres en causas leves y graves, y el cargo de individuo de la Comisión económica.

En los demás años ha satisfecho las cuotas de contribución correspondientes, figurando entre ellas una comprendida en la mitad superior de la escala.

Ha sido Juez municipal del distrito del Centro en el bienio de 1883-85, Diputado á Cortes en dos elecciones generales y Gobernador de la provincia de Guadalajara.

*Distrito de Palacio.***D. Nicolás Rico y Urosas.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

En 23 de Enero de 1869 obtuvo el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, y en 40 del mismo mes y año el de Licenciado en Derecho administrativo.

En 4 de Marzo siguiente se incorporó al Colegio de Abogados de esta Corte, y desde entonces viene ejerciendo sin interrupción la Abogacía.

En 8 de Julio de 1862 fué nombrado Abogado fiscal sustituto de esta Audiencia, cuyo cargo desempeñó más de dos años.

En 26 de Mayo de 1863 fué nombrado por Real orden Abogado de la Beneficencia de Madrid.

Desde 1.º de Agosto de 1883 desempeña el Juzgado municipal del distrito de Palacio, y en la actualidad el de primera instancia por traslación del propietario.

*Distrito de la Universidad.***D. José Garzón Pérez.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Obtuvo el grado de Licenciado en Derecho el 12 de Octubre de 1874 con la calificación de sobresaliente.

Viene ejerciendo la Abogacía sin interrupción desde 1.º de Abril de 1875 hasta la fecha, en que continúa.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal del distrito de Buenavista dos años y tres meses.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de la Latina un año; Juez municipal suplente del distrito de Buenavista durante el bienio de 1879 á 1881; Juez municipal del distrito de la Inclusa tres meses, y del distrito de la Audiencia durante el bienio de 1883 á 1885, en cuyo cargo continúa.

AUDIENCIA DE ALBACETE**ALBACETE****D. Carlos García Gutiérrez.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Se incorporó al ilustre Colegio de Abogados de Albacete en 17 de Enero de 1874, desde cuya fecha viene ejerciendo su profesión en dicha capital hasta el día, excepto desde 1.º de Enero de 1872 á 4 de Febrero de 1874 que ha desempeñado el cargo de Diputado segundo de dicho Colegio, y otros dos años el de Tesorero, que ejerce en la actualidad.

Ha satisfecho durante los cuatro últimos años una de las cuotas de contribución comprendidas en la mitad superior de la escala respectiva.

MURCIA*Distrito de la Catedral.***D. Juan Antonio Vega y Llanos.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 25 de Setiembre de 1844.

En 21 de Enero de 1864 se incorporó al ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

En 21 de Enero de 1871 fué nombrado Juez municipal suplente del distrito de San Juan de dicha capital, cuyo cargo desempeñó en aquel bienio y el siguiente por reelección.

Ha desempeñado el Juzgado municipal del referido distrito de San Juan desde 3 de Enero de 1874 hasta el bienio de 1879-81 inclusive.

En 18 de Agosto de 1883 fué nombrado Juez municipal suplente del mismo distrito.

Durante todo este tiempo ha estado encargado largos períodos del Juzgado de primera instancia.

*Distrito de San Juan.***D. Pedro Gómez Esbry.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Obtuvo el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Abril de 1859.

En 31 de Julio del mismo año se incorporó al Colegio de Abogados de Murcia, y ejerció la profesión hasta 1871, pagando las primeras cuotas de contribución.

En 27 de Diciembre de 1864 fué nombrado Juez de paz del distrito de la Catedral de dicha capital, desempeñando este cargo hasta 4 de Octubre de 1869.

En 1869 fué nombrado Catedrático de Derecho romano de la Universidad libre de la misma ciudad, cargo que desempeñó hasta fines de 1874.

En 5 de Marzo de 1871 obtuvo el título de Doctor en Derecho civil y canónico, y en 24 de Octubre de 1872 el de Licenciado en Derecho administrativo.

Por Real decreto de 5 de Mayo de 1876 se le confirió el título de Jefe superior honorario de Administración civil.

Ha desempeñado el cargo de Diputado provincial desde primeros de 1874 hasta 31 de Diciembre de 1882, siendo nombrado en Abril de 1877 Vocal de la Comisión provincial, y en Noviembre de 1878 Vicepresidente de la misma hasta la citada fecha de 31 de Diciembre de 1882.

AUDIENCIA DE BARCELONA**BARCELONA***Distrito de Palacio.***D. José María Pera y Gabriel.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Es Abogado en ejercicio incorporado al Colegio de Barcelona desde 1836.

En 1843 fué nombrado Abogado fiscal de la Subdelegación de Ventas, sirviendo el cargo hasta 1852.

En este mismo año obtuvo el de Promotor fiscal de Hacienda de aquella provincia, que desempeñó hasta 1868, en que cesó por supresión.

Es Secretario honorario de S. M.

Ha sido Juez municipal de Gracia desde 1877 á 1881.

*Distrito del Pino.***D. Domingo Martí y Cantó.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Es Abogado en ejercicio é incorporado al Colegio de Barcelona desde 1852.

Ha sido por espacio de cuatro años Juez de paz del distrito de Palacio de aquella capital, y actualmente ejerce el de Juez municipal del distrito del Pino de la misma.

*Distrito de San Beltrán.***D. Francisco de Paula Puig y Torres.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Es Abogado en ejercicio desde 1.º de Junio de 1870.

Desempeñó el cargo de Fiscal municipal del distrito del Pino desde 1874 á 1877, y sirvió la Promotoría fiscal del mismo distrito desde 1.º á 31 de Marzo de 1875.

Ha sido Juez municipal del distrito de Palacio en el pasado bienio.

*Distrito de San Pedro.***D. Eugenio Bladé y Bulbena.**

MÉRITOS Y SERVICIOS.

Es Doctor en Derecho civil y canónico y Abogado en ejercicio del Colegio de Barcelona desde 27 de Junio de 1873.

En 3 de Setiembre de 1875 se le nombró Fiscal municipal suplente del distrito de San Pedro, y en 14 de Agosto de 1876 Fiscal municipal del mismo distrito, cargo que desempeñó hasta fin del bienio de 1881.

En 14 de Febrero de 1883 obtuvo el cargo de Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia, que desempeña en la actualidad.

AUDIENCIA DE BURGOS

BURGOS

D. Julio Insausti y Orúe.

Méritos y servicios.

Está incorporado al Colegio de Abogados de Burgos, donde figura hasta la fecha como Abogado en ejercicio.

Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia, y ha desempeñado en varias ocasiones la Fiscalía, y como tal ha asistido á las Salas de gobierno y Tribunal pleno.

AUDIENCIA DE CÁCERES

CÁCERES

D. Agustín Collar Romero.

Méritos y servicios.

Ha ejercido la Abogacía en Cáceres, sin interrupción, desde el 23 de Agosto de 1843, como individuo del ilustre Colegio de aquella ciudad, del que ha sido Decano, pagando las primeras cuotas desde 1873 á 1883.

Fué nombrado cuatro veces Magistrado suplente de aquella Audiencia territorial, y funcionó como tal en Salas de justicia.

En 19 de Julio de 1861 fué nombrado Promotor fiscal interino del Juzgado de Cáceres, y en 3 de Octubre del mismo año sustituto de dicha Promotoría.

En 6 de Noviembre de 1864 se le nombró Abogado fiscal interino de aquella Audiencia, autorizándosele para informar en estrados y asistir á las visitas de cárceles.

Cesó en este cargo por dimisión, y volvió á encargarse de la sustitución de la Promotoría fiscal, que conservó hasta Marzo de 1866.

Desde esta fecha sirvió el cargo de Promotor fiscal de Hacienda hasta 2 de Julio de 1868 en que cesó.

Los servicios que prestó como sustituto le fueron computados para señalarle en el escalafón publicado en la GACETA de 24 de Abril de 1866, nueve años, cinco meses y un día.

AUDIENCIA DE LA CORUÑA

CORUÑA

D. Enrique Alvarez Losada.

Méritos y servicios.

Se incorporó al Colegio de Abogados de la Coruña en 6 de Octubre de 1871, habiendo ejercido la profesión por espacio de nueve años.

En 12 de Abril de 1873 fué nombrado Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia, desempeñando este cargo hasta 13 de Diciembre del mismo año en que le habilitó el Presidente de la Audiencia para despachar interinamente una Relatoría vacante, cuya plaza sirvió hasta 10 de Mayo de 1875.

Ha sido Fiscal municipal suplente en aquella capital durante el año 1872, y Juez municipal suplente en 1875.

AUDIENCIA DE GRANADA

GRANADA

Distrito del Campillo.

D. Francisco Angulo y Barán.

Méritos y servicios.

Se incorporó al ilustre Colegio de Abogados de aquella capital en 22 de Julio de 1861, empezando á ejercer la profesión en 1863, en cuyo ejercicio continúa, habiendo pagado contribución desde este año al de 1867 inclusivos.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia desde 1877 á 1883.

Ha sido Juez municipal del mismo distrito en el bienio de 1883-85.

Distrito del Sagrario.

D. Mariano Alonso y Castillo.

Méritos y servicios.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Junio de 1872, ejerciendo la profesión desde 7 de Julio del mismo año hasta la fecha, con pago de contribución.

Ha sido Escribano de Cámara sustituto durante 11 años, y Promotor y Abogado fiscal, también sustituto, y Juez municipal del mismo distrito desde 1875.

Distrito del Salvador.

D. Carlos Eusebio de Entrala.

Méritos y servicios.

Ha sido Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba.

MÁLAGA

Distrito de la Alameda.

D. Antonio Agreda y Barthe.

Méritos y servicios.

Se incorporó al Colegio de Málaga en 4 de Noviembre de 1865, habiendo ejercido la profesión 11 años, pagando contribución.

Ha sido Juez municipal del distrito de la Merced de Málaga desde 1.º de Enero de 1874 hasta 16 de Setiembre de 1872, y del distrito de Santo Domingo desde 1877 á 1881.

Distrito de la Merced.

D. Francisco de Paula Sola y Portocarrero.

Méritos y servicios.

Ha ejercido la Abogacía en Málaga desde 1874 á 1880, con pago de contribución.

Ha sido Juez municipal del distrito de Santo Domingo de aquella capital en el bienio de 1875 á 1877, y del de la Merced desde esta fecha á 1881.

Distrito de Santo Domingo.

D. Sérvulo Miguel González Moreno.

Méritos y servicios.

Ha ejercido la Abogacía en Jaén desde 1874 á 1884, pagando las primeras cuotas de contribución.

Se ha incorporado después al Colegio de Abogados de Málaga, dándose de alta en el ejercicio de la profesión.

AUDIENCIA DE LAS PALMAS

LAS PALMAS

D. Eduardo Benítez y González.

Méritos y servicios.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Junio de 1870.

En 1.º de Julio siguiente se incorporó al Colegio de Abogados de Las Palmas, ejerciendo desde entonces sin interrupción la profesión, pagando las primeras cuotas.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del Juzgado de primera instancia de Las Palmas; Abogado y Teniente fiscal sustituto de aquella Audiencia, habiendo desempeñado varias veces funciones de Fiscal y Teniente fiscal de la misma y de Fiscal de Imprenta.

AUDIENCIA DE OVIEDO

OVIEDO

D. Felipe Rivero y Fernández.

Méritos y servicios.

Ha desempeñado en propiedad y sucesivamente desde 18 de Agosto de 1863 hasta 17 de Enero de 1869 los Juzgados de primera instancia de Pola de Lena, Cangas de Onís, Castropol é Illfesto.

Ejerce la Abogacía en Oviedo desde 12 de Marzo de 1869, pagando la primera cuota desde 1874.

Ha servido interinamente los cargos de Relator y Secretario de gobierno de aquella Audiencia, y el de Profesor auxiliar de la Universidad de Oviedo, y ha sido Promotor fiscal sustituto del Juzgado de primera instancia de aquella ciudad.

AUDIENCIA DE PALMA

MALLORCA

Distrito de la Catedral.

D. Bruno Estaras y Lladó.

Méritos y servicios.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Febrero de 1875.

Incorporado al Colegio de Abogados de aquella capital, ha ejercido la profesión desde 1.º de Julio de 1875, y ha satisfecho desde 1882 una contribución comprendida en la mitad superior de la escala.

Desde 1876 viene desempeñando, por haber sido reelegido, el cargo de Juez municipal suplente del distrito de la Lonja, de la misma ciudad.

Distrito de la Lonja.

D. Guillermo Ignacio Mas y Vaquer.

Méritos y servicios.

Está incorporado al Colegio de Abogados de aquella capital desde 1866, donde ha ejercido la profesión, pagando cuotas comprendidas en la mitad superior de la escala por espacio de más de 10 años.

Ha sido Juez de paz y municipal del mismo distrito de la Lonja desde 1869 hasta la fecha sin interrupción.

AUDIENCIA DE PAMPLONA

PAMPLONA

D. Eusebio Rodríguez Undiano.

Méritos y servicios.

En 10 de Febrero de 1872 se incorporó al Colegio de Abogados de aquella capital, desde cuya fecha viene ejerciendo la profesión.

En 13 de Noviembre de 1873 fué nombrado Fiscal municipal de aquella ciudad, y nuevamente lo fué durante el bienio de 1875 á 1877.

En 14 de Junio de 1877 obtuvo el nombramiento de Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia, cuya plaza sirvió hasta 27 de Setiembre de 1879, en que renunció.

En 13 de Junio de 1884 fué nombrado Juez municipal de dicha capital, cargo que desempeña en la actualidad.

Ha ejercido además el cargo de Oficial Letrado interino de Hacienda pública de la provincia.

AUDIENCIA DE SEVILLA

SEVILLA

Distrito del Salvador.

D. José Antonio Ferreras y Rocha.

Méritos y servicios.

Incorporado al Colegio de Abogados de Sevilla, viene ejerciendo su profesión hasta la fecha desde 7 de Octubre de 1870, habiendo sido Diputado sexto y quinto, y Secretario Contador de la Junta de gobierno de dicho Colegio, y estando comprendido en la tercera clase de las ocho en que está dividido el Colegio para el pago de la contribución.

Ha sido Fiscal interino de Guerra de Sevilla desde 16 de Noviembre de 1872 hasta 19 de Setiembre de 1873; Juez de paz, primer suplente del distrito de San Vicente, en los años de 1866 y 1867; Juez municipal del distrito de la Magdalena en 1874 y 1872, y en la actualidad ejerce iguales funciones en el distrito de San Vicente desde 1.º de Agosto de 1883.

Distrito de San Roman.

D. José Alvarez Osorio.

Méritos y servicios.

Ha ejercido la Abogacía en Sevilla por espacio de 18 años

y cinco meses, habiendo sido Diputado sétimo de la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de dicha capital durante el año económico de 1881, y hallándose actualmente comprendido en la cuarta clase de las ocho en que se divide el Colegio para el pago de la contribución.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia desde 1.º de Setiembre de 1875 hasta Diciembre de 1883, en que fué nombrado Juez municipal del distrito de San Román, cargo que sirve en la actualidad.

Distrito de San Vicente.

D. José Velasco y Angulo.

Méritos y servicios.

Ha ejercido la profesión de Abogado nueve años, y ha sido Diputado octavo de la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de Sevilla en el año 1881; fué Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia desde 23 de Diciembre de 1878 hasta 12 de Julio de 1882.

Ha desempeñado el cargo de Relator y Secretario de Sala de aquel Tribunal más de cinco años en concepto de sustituto é interino, y en la actualidad viene sirviendo el Juzgado municipal del distrito del Salvador de dicha capital.

CÁDIZ.

Distrito de San Antonio.

D. Luis Rubio y Sibello.

Méritos y servicios.

Obtuvo el título de Abogado en 2 de Enero de 1870, incorporándose al Colegio de los de Cádiz en 4 de Mayo del mismo año, donde ha desempeñado los cargos de Tesorero, Diputado segundo y primero de la Junta de gobierno, habiendo satisfecho la primera y segunda cuota de contribución en los cuatro últimos años.

Ha sido Promotor fiscal sustituto desde 17 de Enero de 1870 hasta 1873, y desde 23 de Junio de 1873 á 17 de Agosto del mismo año; Fiscal municipal del distrito de Santa Cruz desde 1.º de Enero de 1874 hasta 14 de Setiembre de 1874, y del distrito de San Antonio desde 15 de igual mes y año á 27 de Diciembre de 1882.

Nombrado Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de lo criminal de aquella capital, ha desempeñado el cargo desde 18 de Enero de 1883 á 27 de Junio siguiente, en que renunció por haber sido nombrado Juez municipal del distrito de San Antonio, plaza que sirve actualmente.

Distrito de Santa Cruz.

D. Luis Morales y Cabe.

Méritos y servicios.

Viene ejerciendo la Abogacía en Cádiz desde 2 de Enero de 1868, habiendo desempeñado los cargos de Secretario y Diputado segundo de la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de dicha capital.

Ha sido Juez de paz suplente del distrito de San Antonio desde 1.º de Enero de 1869 hasta 22 de Mayo siguiente, y en propiedad desde esta fecha al 15 de Setiembre de 1874; Oficial Letrado sustituto de la Administración de Hacienda pública de la provincia; Vocal de la Junta de primera enseñanza, y de la provincial del censo de población; Secretario de la Academia de Escritores y Artistas de la provincia; Promotor fiscal sustituto del Juzgado de primera instancia del distrito de San Antonio desde 4 de Agosto de 1877 hasta 1.º de Agosto de 1879, en que fué nombrado Juez municipal del distrito de Santa Cruz, cargo que continúa sirviendo desde entonces hasta la fecha.

CÓRDOBA

Distrito de la Derecha.

D. Emilio Fleury de la Calle.

Méritos y servicios.

Viene ejerciendo la Abogacía en Córdoba, pagando en los cuatro últimos años las primeras cuotas de contribución.

Ha sido Promotor fiscal del distrito de la Derecha más de cinco años, y por último Juez municipal del propio distrito desde 21 de Setiembre de 1878 á 15 de Junio de 1879 en que volvió á ser nombrado para el mismo durante el bienio de 1879 á 1881.

Distrito de la Izquierda.

D. Manuel Segundo Belmonte.

Méritos y servicios.

Ha ejercido la Abogacía en Córdoba por espacio de 12 años. Ha sido Registrador sustituto y en propiedad; Vocal de las Juntas de Instrucción pública, Agricultura y Beneficencia, y del Consejo provincial.

Ha servido varios cargos en el Municipio, y viene desempeñando el Juzgado municipal del distrito de la Izquierda desde 1874, habiendo despachado en varias ocasiones el Juzgado de primera instancia.

JEREZ DE LA FRONTERA

Distrito de San Miguel.

D. José María Zaldivar.

Méritos y servicios.

Incorporado al Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera, viene ejerciendo su profesión desde 16 de Setiembre de 1872, habiendo satisfecho durante los tres años económicos de 1881 á 1884 la cuarta clase de las cuotas comprendidas en la escala, y abonado en tal concepto en el de 1884 á 1885 la correspondiente á la tercera clase.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal del distrito de San Miguel en dos ocasiones, durante los años de 1874 á 1873, y el de Juez municipal del mismo distrito desde el 15 de Enero de 1874 á 1.º de Agosto de 1879.

Distrito de Santiago.

D. José María López Ponce.

Méritos y servicios.

Viene ejerciendo la Abogacía en Jerez desde 9 de Agosto de 1844, en cuyo tiempo ha servido varios cargos de la Junta de gobierno del Colegio de Abogados.

Ha sido Promotor fiscal, en comisión, del distrito de Santiago desde 9 de Enero de 1855 á Diciembre de 1856, y en propiedad del distrito de San Miguel desde Junio de 1869 á 4 de Enero de 1874.

Ha desempeñado un año la Promotoría del Tribunal de Comercio, y está ejerciendo el cargo de Juez municipal del distrito de San Miguel desde 1.º de Agosto de 1883.

AUDIENCIA DE VALENCIA

VALENCIA

Distrito del Mar.

D. Nicolás Robredo Royo.

Méritos y servicios.

Se le expidió el título de Licenciado en Jurisprudencia en 21 de Agosto de 1837.

Incorporado al Colegio de Abogados de Valencia, ha ejercido la profesión en la misma ciudad durante 47 años y seis meses.

Ha sido Juez municipal del distrito del Mercado de aquella capital desde 12 de Marzo de 1869 hasta 1.º de Agosto de 1879, y está ejerciendo el mismo cargo en el distrito del Mar desde 1.º de Agosto de 1883, habiendo desempeñado interinamente el Juzgado de primera instancia en varias épocas.

Distrito del Mercado.

D. Tomás Sebastián Badiá.

Méritos y servicios.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 13 de Junio de 1872.

Incorporado al Colegio de Abogados de Valencia en 5 de Agosto de 1872, ha ejercido su profesión desde 9 de dicho mes y año hasta la fecha, en que continúa.

Ha sido Juez municipal del distrito del Mar durante el bienio de 1875 á 1877, y del distrito de Serranos durante los bienios de 1877 á 1879 y de 1879 á 1884, desempeñando igual cargo en el bienio actual; durante este tiempo ha desempeñado varias veces los Juzgados de primera instancia.

Distrito de San Vicente.

D. Mariano Rubio ó Ignacio.

Méritos y servicios.

Es Abogado desde 2 de Diciembre de 1874, ejerciendo la profesión desde dicho año, dedicándose al despacho de negocios de pobres en los dos primeros años económicos con la clasificación aprobada en los posteriores por el gremio para el pago de la contribución de los mismos, y en 25 de Mayo de 1884 fué elegido Diputado sexto de la Junta de gobierno del Colegio de Abogados de aquella capital.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito del Mercado durante cuatro meses en el año 1876; Promotor fiscal sustituto del Juzgado de primera instancia del distrito del Mar en el mismo año, cargo que renunció en Agosto de 1884, habiendo desempeñado la Promotoría varias veces durante este período; Abogado de Beneficencia de la provincia desde 1878; Juez municipal del distrito de San Vicente en los dos bienios de 1881 á 1883 y 1883 á 1885, cargo que viene desempeñando, habiendo despachado interinamente el Juzgado de primera instancia en distintas épocas.

Distrito de Serranos.

D. Manuel Boira y Camps.

Méritos y servicios.

Es Licenciado en Derecho civil y canónico desde 12 de Noviembre de 1876.

Incorporado al Colegio de Abogados de Valencia, viene ejerciendo la profesión desde 1.º de Julio de 1877.

En 12 de Mayo de 1877 fué nombrado Fiscal municipal suplente, interino, del distrito de San Vicente, cargo que sirvió hasta 31 de Julio del mismo año; desde esta fecha hasta 31 de Julio de 1879 desempeñó la Fiscalía municipal de dicho distrito, para la que fué nombrado.

En 1.º de Agosto siguiente se posesionó del cargo de Fiscal municipal del distrito de Serranos, como asimismo de Promotor fiscal sustituto, que desempeñó hasta 31 de Enero de 1884, por haber sido nombrado Abogado fiscal sustituto de aquella Audiencia, plaza que está sirviendo en la actualidad.

AUDIENCIA DE VALLADOLID

VALLADOLID

Distrito de la Plaza.

D. Gasto San José Rodríguez.

Méritos y servicios.

Incorporado al Colegio de Abogados de Valladolid, viene ejerciendo la profesión desde 1875 hasta la fecha.

Ha servido una plaza de pobres en los años económicos de 1877 á 78, 78 á 79, 80 á 81, 81 á 82 y 82 á 83; ha pagado en los cinco últimos años una cuota de contribución de las comprendidas en la mitad superior de la escala.

Desde Mayo de 1884 es Juez municipal del mismo distrito de la Plaza.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

ZARAGOZA

Distrito del Pilar.

D. Rafael Marqueta y Burbano.

Méritos y servicios.

Obtuvo el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Setiembre de 1862.

Incorporado al Colegio de Abogados de Valencia, ha ejercido su profesión por espacio de más de 22 años, habiendo satisfecho distintas cuotas, que en dos años han estado comprendidas en la mitad superior de la escala.

Fuó Juez de paz del distrito de San Pablo tres años, y Juez municipal suplente del mismo distrito 20 meses.

Es Magistrado suplente de aquella Audiencia territorial desde 13 de Julio de 1883.

Distrito de San Pablo.

D. Paolino Navarro Gazarain

Méritos y servicios.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 31 de Octubre de 1874.

Ejerció la Abogacía en el Juzgado de Sos desde 26 de Febrero de 1875 hasta 14 de Mayo de 1877 en que ingresó en el Colegio de Abogados de Zaragoza, en el cual, y desde 1.º de Julio de aquel año, ejerce su profesión, pagando en los cuatro últimos años una cuota de contribución comprendida en la mitad superior de la escala.

En 18 de Setiembre de 1877 fué nombrado Fiscal municipal suplente del distrito del Pilar, cuyo cargo desempeñó hasta 1.º de Agosto de 1879 en que comenzó á ejercer dicha Fiscalía en propiedad, continuando en el cargo hasta final del bienio de 1879 á 1884, durante cuya época se encargó varias veces del despacho de la Promotoría fiscal.

En 23 de Agosto de 1883 fué nombrado Abogado de Beneficencia de la provincia, y en 15 de Enero de 1885 Juez municipal del distrito de San Pablo, cargo que sirve actualmente.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 13 del actual, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de Vigilancia de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 277.800 pesetas 44 céntimos, que se compone de pesetas 277.755.81 á que ascienden la recaudación obtenida en el mes de Mayo último por ventas de bienes de las mismas corporaciones y las cantidades de igual procedencia que no pudieron tenerse en cuenta en meses anteriores, y 44.33 sobrantes de la subasta verificada en 23 de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja general de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.º

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 26 y 27, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 28, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que han de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que correspondiera á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas

oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas nominales en cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en del mes y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

NÚMERO DE TÍTULOS	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE DE CADA SERIE
			Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid de de 188

(El interesado.)

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 31 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 484.808 pesetas 13 céntimos, que se compone de pesetas 55.933.50, que corresponde aplicar en el presente mes como duodécima parte de la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto vigente, y 428.854.63 sobrantes de la subasta anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja general de Depósitos el 4 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.º

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 28 y 29, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 31, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determinará la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se lleve la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcance á cubrir el 4 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarda relación con dicho depósito.

43. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarse en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

44. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Resguardo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con fianzas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección; consignándose al respecto de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta».

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolvirá a los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que la conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

45. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar sujeta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán comparecer en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que habieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Director general, Francisco Luis de Retes.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de . . . pesetas nominales en . . . cuyo perenne se expresa á continuación, al cambio de . . . pesetas y . . . céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, en sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en . . . de . . . y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

NÚMERO DE TÍTULOS	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE DE CADA SERIE — Pesetas.
TOTAL GENERAL . . .			

Madrid . . . de . . . de 188

(El interesado.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Se halla vacante, por cesación de D. Manuel Coen, la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Lérida, que ha de proveerse en V. concurriendo, conforme á lo establecido en el art. 32 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes lo presenten *representando* en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

Se halla vacante, por nombramiento para otro cargo de D. Faustino Alonso Sánchez, la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Almería, que ha de proveerse en V. concurriendo, conforme á lo establecido en el art. 32 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes lo presenten *representando* en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

Se halla vacante, por haber sido nombrado para otro partido D. Juan Puerto Irujo, la plaza de Juez de primera instancia de Berja, de ascenso, en la provincia de Almería. Corresponde su provisión al turno 4.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes lo presenten *representando* en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

Se halla vacante, por promoción de D. José Lleix, la plaza de Juez de primera instancia de Helián, de ascenso, en la provincia de Almería. Corresponde su provisión al turno 4.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes lo presenten *representando* en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

Se halla vacante, por promoción de D. Manuel Romero, la plaza de Juez de primera instancia de Sigüenza, de ascenso, en la provincia de Guadalajara. Corresponde su provisión al turno 2.º de los establecidos en el art. 41 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes lo presenten *representando* en solicitud que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

Se halla vacante, por cesación de D. Mariano Cabeza, la plaza de Juez de primera instancia de Tortosa, de término, en

la provincia de Tarragona. Corresponde su provisión al turno 4.º de los establecidos en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 3 de Abril de 1884, se publica el presente anuncio á fin de que los aspirantes lo presenten en instancia en que formulen esta sola pretensión, la que deberá presentarse en este Ministerio dentro del término de 20 días.

Madrid 21 de Agosto de 1885.—El Subsecretario, Cirilo Amorós.

MINISTERIO DE FOMENTO

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1885 (1).

Número 6831. La Compagnie de Fives-Lille, residente en París. Patente de invención por 20 años por una nueva clase de cercañas. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6832. Los Sres. Ferrer, Comarasa y compañía, residentes en San Cugat del Vallés (Barcelona). Patente de invención por cinco años por un procedimiento para obtener un tejido unido en sus orillas, en forma de saco, con aplicación á refajos, sayas y otras prendas y usos. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6833. D. Claude Brison, residente en Macon Saone et Loire (Francia). Patente de invención por 20 años por un aparato para destilar los orines y todos los líquidos que contienen materias azoadas.

6834. Mr. Charles Tollier, residente en París. Patente de invención por 20 años por mejoras en los aparatos para producir fuerza motriz. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6835. D. José Palá Padrós, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un aparato sifón para la extracción de líquidos, trasvasarlos ó trasegarlos. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6836. D. Adrien Jules Alexis Dumoulin, residente en París. Patente de invención por 20 años por una turbina metriz á vapor, de doble sección y de expansión absoluta, llamada Motor taquídrómico. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6837. Mr. Joseph Etienne Perrachón, residente en Lyon (Francia). Patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas de coser. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6838. D. Francisco Ferrer Durán, residente en Barcelona. Patente de invención por 20 años por un procedimiento para fabricar una clase de tacones para calzado de todas clases. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6839. Mr. George T. Parry, residente en Filadelfia. Patente de invención por 20 años por mejoras en las luces de señales marítimas. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6840. D. Emilio Lorenzo Roca, Ingeniero químico, residente en Figueras (Barcelona). Patente de invención por 20 años por un nuevo resultado industrial explosivo, que el inventor denomina Litoclastitas dinamita, con base de nitroglicerina con sustancias combustibles, no explosivas que puedan cederle hidrógeno y carbono, ó simplemente carbono, cualquiera que sea la composición química de cada una de esas sustancias. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6841. Mr. William Hibbert, residente en Manchester (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en una mezcla ó compuesto para impedir ó detener la descomposición y la putrefacción de las materias vegetales y animales. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6842. D. Francisco Sala Cambra, como Gerente de la Sociedad *Sala, Balasía y Compañía*, residente en Barcelona. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para tejer toda clase de géneros de punto á disminución. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6843. D. Robert William Page, residente en Hammersmith, condado de Middlesex (Inglaterra). Patente de invención por 20 años por mejoras en máquinas para hacer cigarrillos. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6844. Mr. William Patterson, residente en New-York (Estados Unidos de América). Patente de invención por 20 años por mejoras en las máquinas hidráulicas llamadas de Sol y Planetas. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6845. La American Electric arms and ammunition Company, residente en New-York (Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por 20 años por mejoras en los fusiles y cartuchos eléctricos. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6846. Mr. Mary Emily Bates, residente en Filadelfia (Pensilvania, Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por 20 años por mejoras en los aseguradores de las tuercas destinadas principalmente á emplearse en los rails de los ferrocarriles. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6847. D. Arturo Avilés y Sanz, residente en Sevilla. Patente de invención por 20 años por una botella para bebidas gaseosas con casquete de estano y obturación con bola de goma. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6848. D. Arturo y D. Alfredo Santamaría, residentes en Barcelona. Patente de invención por cinco años por una máquina para cardar la lana, crin y otras fibras con facilidad y limpieza. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6849. D. Feliciano Carbonar y Soler, residente en las Cortes (Barcelona). Patente de invención por 20 años por un procedimiento para construir coberteras ó tapaderas metálicas para braseros, en las que la cúpula que va unida al aro de medida es de una sola pieza. Expedida en 23 de Abril de 1885.

6851. D. Eugenio Molitó y Boronat, residente en Alcoy. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 7 de Febrero de 1885 por un nuevo procedimiento para engomar uno de los bordes del papel cigarrillo por medio del aparato que se describe, y cuyo certificado ha recaído sobre mejoras introducidas en el aparato para engomar uno de los bordes del papel cigarrillo. Expedida en 11 de Abril de 1885.

6852. D. Juan Villdevell y Pruna, residente en Mataró. Patente de invención por 20 años por un aparato estufilla ó brasero para los pies. Expedida en 30 de Abril de 1885.

6853. D. Apolinario Arrieta, residente en Pamplona. Patente de invención por 20 años por una camillera formada para el servicio de heridas en campaña. Expedida en 8 de Mayo de 1885.

6854. D. Ramón Marsá y Giralt, residente en Salobreña (Granada). Certificado de adición á la patente expedida en 29 de Marzo de 1885 por perfeccionamientos en los hogares destinados á quemar el bagazo recién molido ó otros combustibles húmedos. Expedida en 11 de Abril de 1885.

6859. D. Luis J. Daggi, residente en Santa Cruz de Tenerife. Patente de invención por 20 años por una materia que sustituye á las calas y cemento hidráulicos, obtenida de cierto producto volcánico por medio del procedimiento de fabricación industrial que se describe. Expedida en 29 de Mayo de 1885.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de anteayer.

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico del 3 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios, bajo las condiciones y en la forma siguiente:

Uno de 2.000 pesetas al autor de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográficos-bibliográficos relativos á escritores españoles. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos ó importantes respecto á los autores ya conocidos que figuren en nuestras biografías; y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas á la persona que presente, en mayor número y en superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un punto ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres y cualquier trabajo de especie análoga, entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará, si lo creyera conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar manuscritos, completos y encuadrados, ó en forma á propósito para su examen y revisión.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñan en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes que termine el referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona encargada, recogerán los interesados ó sus representantes el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicación de premios. Madrid 10 de Junio de 1885.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, Félix María de Ursellu y Zalucta. —1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 26 de Junio último, se proceda á anunciar la subasta para contratar las obras de reparación de los kilómetros 14 al 24 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, en esta provincia, he tenido á bien señalar el día 14 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar dicho acto en el local que ocupa esta Sección de Fomento, por el importe del presupuesto de contrata que asciende á la cantidad de 66.931 pesetas 41 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto detallado que obran en dicha dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados literalmente al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbrado de una peseta, clase 41.ª, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberla realizado del modo que previene la referida instrucción, y la cédula personal de empadronamiento del que firma la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción; fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Agosto de 1885.—El Gobernador, José de Alcázar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio que se publica por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 14 de Agosto último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 14 al 24 de la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.) 203—8

Diputación provincial de Albacete.

Comisión provincial.

El día 21 de Setiembre próximo, á las once de su mañana, se celebrará en el salón destinado al efecto de este Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, subasta pública con el fin de contratar los viveres, menajes y combustibles que necesitan los establecimientos provinciales de Beneficencia desde 1.º de Octubre de 1885 á 30 de Setiembre de 1886, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación; debiendo advertirse que el depósito provisional consistirá en 1.638 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado á precio de cotización, y la fianza definitiva del total importe del contrato en 2.376 pesetas; que los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas, y el suministro siempre que la necesidad de los establecimientos lo exige.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial

para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Albacete 14 de Agosto de 1885.—E. Vicepresidente, Jacobo Serra.—El Secretario interino, Agustin Téllez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de que vive calle de según cédula personal adjunta, cuya devolución interesa, se obliga á suministrar á los establos ecimientos de Beneficencia provincial de Albacete los artículos siguientes, á los precios que se expresan á continuación:

ARTICULOS	Precio de la unidad.	
	Pesetas	Cénts.
(Aquí los que sean.)		
Accepta todas las condiciones del pliego para esta subasta, y acompaña el documento que acredita haber consignado la cantidad de 1.638 pesetas en la Caja de la Diputación.		
(Fecha y firma.)	207	—S

Administración del Correo Central.

día 19

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 244 Alfonso Mazon.—Barcelona.
 - 245 Carmen Rodriguez.—Vallecas.
 - 246 Dolores Abellán.—Alhendín.
 - 247 Gregorio Rodriguez.—Arganda.
 - 248 Isidro Méndez.—Segovia.
 - 249 Josefa Vázquez.—Vallecas.
 - 250 José Rodríguez.—Montemolín.
 - 251 Mariano Aparicio.—Bernardo.
 - 252 Micaela Lanzas.—Linares.
 - 253 Patricio de la Puebla.—Algete.
 - 254 Rosario Bautista.—Pozuelo.
 - 255 Saturnino Martín.—San Martín.
- Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Administrador accidental, Eugenio de Velasco.

Administración de Hacienda de la provincia de Almería.

Ignorándose el paradero de D. Jerónimo Muñoz López y de D. Antonio Pérez Villar Vidaurreta, Diputados provinciales que fueron en el año de 1843, se les cita, llama y emplaza para que en el término de ocho días se presenten en esta Administración, por sí ó por medio de apoderados, para enterarles de un asunto que les compete, sus viudas en caso de haber fallecido ó sus hijos ó herederos.

Almería 7 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, P. A., Alberto Fernández de los Ronderos. 248—M

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicados en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz y Sevilla, números 226, 132 y 40, de 14, 13 y 15 del corriente, el anuncio y modelo de proposición para adquirir con carácter urgente cierta cantidad de cobre en planchines, con destino á las obras de la cañonera *Atrevida*, se hace saber por medio de la presente que el remate tendrá lugar en la forma y puntos anunciados el día 26 del actual, dando comienzo á la una de la tarde.

San Fernando 17 de Agosto de 1885.—Camilo Carlier. 185—S

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Dispuesta por Real orden de 30 de Julio último la adquisición de 420 toneladas de carbón Newcastle grueso para hornos con destino al Arsenal de esta capital, se anuncia licitación pública para el día 1.º de Setiembre próximo, á la una de la tarde, ante la Junta de subastas de este Departamento y la que se constituya en la Comandancia de Marina de Alicante, en cuya Comandancia y en esta Secretaría estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día de la subasta.

El precio que ha de servir de tipo para la subasta es el de 36 pesetas la tonelada métrica.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al modelo que á continuación de este anuncio se señala, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta, redactadas en papel del sello 11.º, ó de á peseta; al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería de Hacienda de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador el remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 600 pesetas; pudiendo efectuarse este depósito en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad siempre que sea en metálico y en ella se licitara.

La persona á cuyo favor se adjudique en definitiva el remate impondrá como fianza para responder al cumplimiento del contrato la cantidad de 1.200 pesetas.

Cartagena 14 de Agosto de 1885.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de que habita en la calle tal, número tal, piso tal, izquierda ó derecha, por sí (ó en representación de D. N. N., vecino de que habita en la calle de tal, número tal, piso tal, derecha ó izquierda, para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de núm. de tal fecha) para contratar 420 toneladas métricas de carbón Newcastle grueso para hornos que se necesitan con urgencia en el Arsenal de Cartagena, y quedando enterado del pliego de condiciones, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en él y por el precio señalado como tipo para la subasta en la relación unida al mismo, con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 204—S

Escuela especial de Veterinaria de Santiago.

Curso de 1885 á 1886.

Desde el día 1.º al 30 de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para las asignaturas que comprenden los cuatro primeros grupos de la carrera de Veterinaria.

Para comenzar estos estudios se necesita, con arreglo al artículo 38 del reglamento vigente, certificación expedida por establecimiento oficial que acredite poseer la primera enseñanza completa y además elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, ó bien acreditarlos en un examen.

La inscripción se hará, bien por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, ó por grupos de cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo, también en papel de pagos al Estado, de la forma siguiente:

Primer grupo.

Física y Química con relación á la Veterinaria.
Historia natural con aplicación á la misma.
Anatomía general y descriptiva, y ejercicios de disección.
Nomenclatura de las regiones externas y conocimiento de la edad en los mamíferos domésticos.

Segundo grupo.

Fisiología y ejercicios de vivisección.
Higiene veterinaria.
Mecánica animal y aplomos.
Capas ó pelos y modo de reseñar.

Tercer grupo.

Patología general, especial y clínica médica.
Terapéutica general.
Farmacología y modo de reseñar.
Medicina legal y Toxicología veterinarias.

Cuarto grupo.

Operaciones, apósitos y vendajes.
Obstetricia.
Procedimientos de herrado y forjado y su práctica.
Clínica quirúrgica y modo de reconocer los animales.

Los alumnos podrán matricularse en un solo grupo de asignaturas y en el orden ya marcado, no pudiendo hacerlo en los grupos siguientes antes de obtener la aprobación en los anteriores.

Los exámenes de ingreso darán principio el día 4.º de Setiembre y terminarán el 30 del mismo mes, á cuyo efecto los aspirantes dirigirán una solicitud al Director de la Escuela firmada por el interesado y acompañada de la cédula personal y de la fe de bautismo debidamente legalizada.

Santiago 15 de Agosto de 1885.—De orden del Sr. Director, el Secretario, Jesús Alcoiza. 240—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Resultado del análisis de las aguas reconocidas hoy día de la fecha en el Laboratorio químico municipal.

FUENTE DE LA REINA

Salas minerales cristalizables.
Restos orgánicos.
Algas-diatomeas.
Algas filiformes formando grandes depósitos.
Micrococcus.
No contienen organismos infecciosos.

ARROYO ABRONIGAL

Concreciones calizas.
Algas amorfo-minerales.
Restos orgánicos.
Granos de pólen.
Esporos.
No contienen micro-organismos infecciosos.

LOZOYA

Salas minerales cristalizables.
Algas-diatomeas y cianáceas.
Concreciones calizas.
Restos orgánicos.
No contienen organismos infecciosos.
Madrid 20 de Agosto de 1885.—Alberto Bosch.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 22 del actual, á las cuatro de su tarde, con objeto de constituirse según previene el párrafo segundo del art. 68 de la vigente ley municipal.

Lo que con arreglo á la ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Alcaldía constitucional de Alia.

D. Mateo Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Alia, en la provincia de Cáceres.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas pagadas por trimestres de estos fondos municipales por sólo el establecimiento en esta localidad de dicha oficina, con más el pago en igual forma y al precio estipulado de las medicinas que suministre á las familias pobres que designe el Ayuntamiento, constanding esta población de 780 vecinos, y se anuncia al público, á tenor de lo dispuesto en el art. 9.º del reglamento de 24 de Octubre de 1873, á fin de que en el término de 30 días, contados desde que el presente edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, los que aspiren á esta plaza pueden presentar las solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa.

Alia 16 de Agosto de 1885.—Mateo Muñoz.—Por su mandado, Antonio Ramirez, Secretario. 229—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid, se cita y llama á D. León

Roldán y Castillo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de 40 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consentimiento que Patricia Roldán y Muñoz, de 17 años de edad, necesita según la ley para contraer matrimonio con Tomás Bieco y Masa; en la inteligencia que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 14 de Agosto de 1885.—Cirilo Brea y Egas.

237—M

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario de esta Corte, se cita y llama á Gregorio Ortiz y Turico, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 42 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo que con arreglo á la ley necesita su hija Gertrudis Ortiz y Ugarte para el matrimonio que proyecta con José López y Martínez; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 17 de Agosto de 1885.—Elías Sáez.

239—M

Juzgados militares.

FERROL

D. Enrique Abelaira y Cal, Capitán de infantería de Marina, Ayudante de Arsenales, y Fiscal de esta sumaria.

Habiéndose excedido de la licencia que en 20 de Mayo último le fué concedida por 15 días por el Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento para la capital de Madrid, al marino de segunda clase Ramón Daus y Rey, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

En uso del derecho que S. M. concede en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo por el término de 20 días al expresado marino de segunda clase Ramón Daus y Rey, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse dentro del término señalado, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Ferrol 20 de Julio de 1885.—Enrique Abelaira.

147—M

D. Enrique Abelaira y Cal, Capitán de infantería de Marina, Ayudante de Arsenales, y Fiscal de esta sumaria.

Habiéndose excedido de la licencia que en 29 de Mayo último le fué concedida por 15 días por el Excmo. Sr. Capitán general de este Departamento para la capital de Madrid al marino de segunda clase Ramón Daus y Rey, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

En uso del derecho que S. M. concede en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo por el término de 40 días al expresado marino de segunda clase Ramón Daus y Rey, señalándole el cuartel de marinería de este Arsenal, donde deberá presentarse dentro del término señalado, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Ferrol 30 de Julio de 1885.—Enrique Abelaira.

146—M

GUADALAJARA

D. Manuel Valledor y Vidal, Teniente graduado, Alférez, Fiscal del segundo batallón del regimiento de Zaragoza, número 42.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de guarnición, el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento D. osasio de San José, natural de la Inclusa de Valladolid, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, de donde deberá presentarse en el término de 40 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Guadalajara 20 de Julio de 1885.—Manuel Valledor.

148—M

D. José Martín Durán, Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento de infantería de Zaragoza, núm. 42.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Fiscal de la sumaria que por falta de incorporación á banderas me hallo instruyendo al soldado de la primera compañía del referido batallón Ricardo Gómez Sánchez, hijo de Domingo y de María, natural de Madrid, parroquia de San Lorenzo, distrito de la Audiencia, aliado con el núm. 121, perteneciente al reemplazo de 1883.

Por este mi tercer y último edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 40 días, á contar desde la fecha del mismo, comparezca ó dé razón de su paradero en el cuartel que ocupa el citado regimiento, con objeto de responder á los cargos que le resultan; pues de no hacerlo se le seguirá la sumaria y se juzgará en rebeldía.

Guadalajara 23 de Julio de 1885.—José Martín. 147—M

SEVILLA

D. Francisco Perales Valles, Alférez del primer batallón del regimiento de infantería de Pavia, núm. 80.

Habiéndose presentado de la plaza de Málaga, donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado de la quinta compañía de este batallón y regimiento Juan Romero Galán, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual que previene el art. 230 del reglamento de Reemplazos y Reservas del Ejército;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido soldado, señalándole el cuartel del Carmen de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no hacerlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Sevilla 11 de Julio de 1885.—Francisco Perales. 204—M

Juzgados de primera instancia.

ALMAGRO

D. Manuel Peñalosa y Carrasosa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que por el Procurador de este Juzgado D. Buenaventura Quesada y Gascón, á nombre de Doña Longina Sánchez Zapata, vecina de Ciudad-Real, se ha presentado demanda en solicitud de que se la declare pobre en sentido legal, con el fin de entablar el juicio universal á que se refiere el tit. 41 del libro 2.º de la ley de Enjuiciamiento civil para que se la declare con mejor derecho á verificar la conmutación de cargas que pesan sobre los bienes pertenecientes á la capellanía colectiva familiar fundada por Angela Ruiz en la villa de Graná, en cuyo término municipal se encuentran los bienes afectos á dicha capellanía.

Y manifestándose por la parte de Doña Longina Sánchez que ignora las personas que puedan tener derecho á oponerse á la expresada conmutación, se las cita y emplaza por medio del presente para que dentro del término de dos meses se presenten en este Juzgado á fin de que contesten á la mencionada demanda incidental; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Almagro á 13 de Agosto de 1885.—Manuel Peñalosa.—De su orden, Blas Fornier. 55—P

ALMERÍA

D. Macario Rodríguez Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Belmonte, alias el Nano, de estos vecinos, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca para recibirle inquisitoria en la causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades procedan á su captura y conducción á esta cárcel.

Dado en Almería á 20 de Julio de 1885.—Macario Rodríguez.—El actuario, Francisco Pérez Agnar. J—3281

BALAGUER

El Sr. D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado bajo la actuación del que refrenda contra José Tico y Puitadi, Recaudador que fué de contribuciones, sobre distracción de fondos á la Hacienda, ha dictado con esta fecha la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

«Providencia.—Juez Sr. Ascaso.—Balaguer 17 de Agosto de 1885.—El anterior exhorto, devuelto diligenciado por el Sr. Juez instructor del distrito del Pano de la ciudad de Barcelona, únase á la causa de su referencia; y no habiéndose podido averiguar el paradero de D. Antonio González Urdell, á pesar de las investigaciones hechas al efecto, expídase en esta causa la correspondiente cédula de citación, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará una en forma de edicto en los estrados de este Juzgado, ordenando la comparecencia de dicho D. Antonio González en este Juzgado para el día 2 de Setiembre próximo, á las diez de su mañana, para la práctica de la diligencia acordada.

Lo mandó y rubricó S. S., de que doy fe.—Rubricado.—Antonio Ametllá, Escribano.»

Y para que pueda tener efecto la citación de D. Antonio González Urdell, Delegado que fué de la sucursal del Banco de España en la provincia de Lérida, cesante ahora, y cuyo actual paradero del mismo se ignora, para el referido día 2 de Setiembre próximo, y á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, á fin de ratificarse, como se halla acordado en los documentos que obran en este proceso, y ser examinado al tenor del hecho de autos, expido el presente, que firmo en Balaguer á 17 de Agosto de 1885.—Antonio Ametllá, Escribano. J—3377

BERJA

D. Juan Puertollano y Valenzuela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Puertas García, vecino de Laujar, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia que tengo acordada en las que se practican con motivo de causa, contra el Francisco Puertas sobre rapto; hijo

apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Berja á 4 de Julio de 1885.—Juan Puertollano.—Por orden de S. S., José Torres. J—4846

CASTROPOL

El Sr. D. Urbano López de Haro, Juez de primera instancia de Castropol.

Hago saber que en los autos de testamentaria de Doña Juana García Infanzón, vecina que fué de Armal, en el Concejo de Boal, dicté providencia en el día de hoy, acordando citar para el juicio á todos los interesados y convocarlos á la junta que tendrá lugar el día 12 del actual, á las once de la mañana, en este local de audiencia, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación y acerca del nombramiento de contadores que practiquen las operaciones divisorias.

Y apareciendo que D. José y D. Fermín Fernández Blanco y Bousoño y García Infanzón y D. Andrés Sánchez, como representante legal de sus hijos menores Francisco, David, Francisca, Gertrudis, María, Sinferosa, Leandro y José, se hallan ausentes en ignorado paradero, se les cita para el juicio á medio de este edicto, que se insertará en el Boletín oficial de provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castropol á 3 de Agosto de 1885.—Urbano López de Haro.—De su mandado, Enrique Murias. 52—P

D. Urbano López de Haro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber que en los autos de testamentaria de D. Juan Fernández Vinjoy, vecino de Quintalonga, arrabal de esta villa, he acordado por providencia de este día citar á D. Manuel, D. Ramón y D. Leonardo Fernández Vinjoy, ausentes de ignorado paradero, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan y se presenten en forma en dichos autos; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castropol á 8 de Agosto de 1885.—Urbano López de Haro.—De su mandado, Domingo Vázquez. 53—P

D. Urbano López de Haro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto cito á José Fernández Bousoño Méndez, vecino que fué de Porto, en el Concejo de Coaña, hoy ausente de ignorado paradero, para que al término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca a usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaria de sus padres D. Juan Fernández Bousoño y Doña María Méndez Villamil; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol á 12 de Agosto de 1885.—Urbano López de Haro.—De su mandado, Eduardo Abuín. 57—P

FONSAGRADA

D. Antonio María Pombo y Bolaño, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Fonsagrada y su partido.

Por el presente edicto se cita al testigo José Fernández López, vecino de la Puebla de Navia de Suarna, de este partido, que según se dice se encuentra en la actualidad en las sierras de Castilla, para que el día 9 del entrante mes de Setiembre y hora de once de su mañana comparezca, bajo la multa de 5 á 25 pesetas y demás apercibimientos legales, ante la Audiencia de lo criminal de Lugo á declarar como testigo en causa contra José y María Consuelo Yáñez Quiñodós por hurto de leñas.

Dado en Fonsagrada á 13 de Agosto de 1885.—Antonio María Pombo.—Por mandado de S. S., Gonzalo Díez. J—3395

LALÍN

D. Francisco Taboada Peña, actuario del Juzgado de instrucción de Lalín.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Manuel N. Moure, Juez de este partido, en el sumario que por querrela interpuesta por Andrés Sammartín Lago, vecino de San Pedro de Salgueiros, en el término municipal de Carbias, se instruye sobre falsedad de un documento privado, cito en forma al Sammartín Lago para que el día 2 de Setiembre próximo, y hora de once de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, para ampliar su declaración y practicar una diligencia de reconocimiento acordado por providencia de 6 del actual.

Lalín 6 de Agosto de 1885.—Licenciado, Francisco Taboada. J—3324

MADRID—AUDIENCIA

Para dar cumplimiento á un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Bayamo, isla de Cuba, y antes de testamentaria que en el mismo penden con motivo del fallecimiento de D. Manuel Fernández Panfil, primer Profesor Veterinario que fué del regimiento del Rey, primero de Lanceros, que falleció en dicha ciudad el día 29 de Marzo de 1870, se cita y llama por segunda vez á la viuda de dicho señor, Doña María Huertas Zambrano, y á sus hijos legítimos D. José, Doña Felipa, Doña Antonia y Doña Julia Fernández Huertas, y á las demás personas que se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de aquél para que dentro del término de 45 días después de la publicación de este edicto comparezcan en referido Juzgado convenientemente requisitados á hacer uso del derecho que les asiste.

Madrid 4 de Agosto de 1885.—V. B.—Pinazo.—Ante mí, Licenciado Diego Lozano. 53—P

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, dictada en los autos de abintestado de D. José de Basabilbaso y Rodríguez, natural de San Fernando, en esta provincia, de 45 años de edad, viudo, propietario y vecino que fué de esta Corte, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á todas las personas que se crean con derecho á la herencia del mismo D. José, el cual falleció en ella, calle de Santa Clara, núm. 8, piso segundo izquierda, el 23 de Febrero de este año, para que comparezcan á deducirle ante este Juzgado dentro del término de dos meses; advirtiéndole que en virtud de los llamamientos anteriores no se ha presentado persona alguna, y que si nadie solicitare la propia herencia será declarada vacante.

Madrid 6 de Agosto de 1885.—V. B.—Andrés Calleja.—El Escribano actuario habilitado, Juan Bernaldo de Quirós. 54—P

D. Celestino de Flores y Alcántara, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Doy fe que en dicho Juzgado y mi Escribanía se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía á instancia del Sr. Fiscal de S. M., en representación del Estado, contra las personas que se consideran con derecho á los bienes de la capellanía fundada por Doña Catalina Cascat sobre caducidad de un gravamen, en el cual, con fecha 31 de Julio último, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo que debo declarar y declaro prescrito y extinguido el censo de 9566 rs. impuesto por D. José y Doña Cayetana de Segura sobre la casa núm. 5 antiguo, 27 moderno, de la calle de Jardines, de esta capital, manzana 292, con réditos de 2 y medio por 100 anual, mediante escritura otorgada en 5 de Marzo de 1773 ante el Escribano D. Cosme Damián de los Reyes, á favor de la capellanía que fundó Doña Catalina Cascat, y libre á dicha casa de semejante gravamen. Y expídase mandamiento duplicado al Sr. Registrador de la propiedad de esta Corte para su cancelación en el Registro.

Así por esta mi sentencia, cuya parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales, además de notificarse íntegra en estrados y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Calleja.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente para su inserción en los periódicos oficiales, firmándole en Madrid á 8 de Agosto de 1885.—Ante mí, Celestino de Flores. 58—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía del que refrenda, dictada en los autos de testamentaria de Doña Margarita Blanco y Riaño, hoy pieza separada, sobre venta de varias fincas, se sacan á pública subasta las casas sitas en esta Corte: una en la calle de la Pasión, núm. 13 moderno, 24 antiguo, de la manzana 73, y otra en la calle de Fomento, número 40 moderno, 33 antiguo, de la manzana 554, bajo el tipo, la primera de 30.300 pesetas 60 céntimos, deducidas las cargas, y la segunda de 71.095 pesetas 50 céntimos, no admitiéndose postura que no sea por el valor fijado; y para tomar parte en la subasta hay que consignar en la mesa del Juzgado 300 pesetas para la primera de dichas fincas, y 2.500 pesetas para la segunda, devolviéndose dicha suma, excepto al mejor postor en cuyo favor haya quedado; para cuyo acto se ha señalado el día 17 de Setiembre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado, debiendo advertir que el pliego de condiciones y títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía para su examen hasta el acto del remate, con los que deberá conformarse el rematante.

Madrid 18 de Agosto de 1885.—V. B.—R. Zapata.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon. 59—P

Por el presente, y para cumplir lo que dispone el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber que ha fallecido abintestado Felipe García Toribio, viudo, de unos 68 años, mendigo, natural según parece de Valdecas, y no ha dejado hijos que se sepa ni existen ya sus padres, el cual habitaba en la calle de San Germán de esta Corte, núm. 4, cuarto bajo, y se han encontrado en su habitación unos efectos de ropa de insignificante valor, por lo cual se llama á las personas que se crean con derecho á dichos efectos y demás bienes que al finado pudieran corresponder, que por hoy se desconocen, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia de Palacio (Salesas), por la Escribanía del que refrenda, á deducir sus reclamaciones dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; y si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Agosto de 1885.—V. B.—R. Zapata.—El actuario, Enrique González Bedmar. 60—P

MARBELLA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Baldenebro Arenas, alguacil que fué del Ayuntamiento de esta ciudad, residente en Ronda, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que instruyo sobre insultos y amenazas á un comisionado

ejecutor de apremios; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 31 de Julio de 1885.—Segundo Achútegui.—Por su mandado, José Gutiérrez. J—5431

MÉRIDA

D. Juan de Dios Cabrera, Juez de instrucción de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á suceder á José Domínguez López, hijo de Pablo y de María, natural de Lizarde, en la provincia de León, vecino de Lobón, provincia de Badajoz, donde residió y falleció intestado el día 3 de Julio de 1884, dejando algunos bienes que se hallan intervenidos y depositados, para que dentro del término de 20 días se personen y deduzcan en este Juzgado las acciones de que se crean asistidos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 30 de Julio de 1885.—Juan de Dios Cabrera.—Por disposición de S. S., Viceate Calero. J—5373

MONFORTE DE LEMUS

D. Mariano Ulla Fcoñcos de Bendaña, Juez instructor de la ciudad de Monforte de Lemus y su partido.

Por el presente cito, llama y emplazo á Manuel Alvarez Fernández, vecino de esta población, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que el día 18 de Setiembre próximo, y hora de las once de la mañana, se presente ante la Excelentísima Audiencia de lo criminal de Lugo á declarar como testigo en el juicio oral que ha de celebrarse en la causa firmada contra Manuel González Pérez, alias Conejo, por disparo de arma de fuego á Pedro Montere; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Monforte 7 de Agosto de 1885.—Mariano Ulla Fcoñcos.—Por mandado de S. S., Francisco Aréchaga. J—5617

ORENSE

D. Manuel Fernández Rivera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago saber que en autos que se sustancian en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de D. Joaquín Muslera Argüelles, que falleció en esta ciudad en el estado de soltero el día 15 de Enero, cuyos autos promueve D. Sixto Iglesias Lomas, Coronel graduado, Comandante de infantería retirado, vecino de Madrid, residente en esta capital, en virtud de poder otorgado á su favor por D. Evaristo Muslera Argüelles, vecino de Santander, y Doña Carmen Muslera Argüelles, soltera, mayor de edad, vecina de Oviedo, hermanos del finado, y Doña Petra Palacios Huerta, viuda, en representación de sus hijos menores D. Arturo y D. Gerardo Muslera Palacios, vecinos del mismo Oviedo y sobrinos del fallecido D. Joaquín Muslera, he acordado anunciar por medio del presente edicto el fallecimiento del repetido D. Joaquín Muslera sin testar, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que los parientes relacionados que reclaman la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días; bajo la prevención de que si no lo hiciesen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la ciudad de Orense á 1.º de Agosto de 1885.—Manuel Fernández Rivera.—De orden de S. S., Valentín de Novoa. X—220

OVIEDO

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de instrucción de Oviedo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado penden autos ejecutivos propuestos por D. Policarpo Herrero, como gerente de la Sociedad Herrero hermanos, vecino de esta ciudad, contra los hijos y herederos de Doña Juana Derrett y Pullén, viuda de Beltrán de Lis, D. Vicente, Doña Isabel y D. Álvaro Beltrán de Lis y Derrett, vecinos de la villa y Corte de Madrid, y en ellos se embargaren á estos últimos los bienes siguientes:

Plas. Cént.

- 1.ª La mina de carbón nominada *Extraviada*, compuesta de una pertenencia sita en términos de Pando de las Abejas y Maestanes, del pueblo de la Canga, parroquia de Cisño, Concejo de Langreo, y su demasia, que compone una superficie de 21 hectáreas; tasadas, á razón de 150 pesetas una, en tres mil ciento cincuenta pesetas. 3.150
- 2.ª Las 18 treintavas partes de cada una de las minas siguientes, sitas en el valle de Lamuño, término de Langreo, todas de carbón, denominadas *Recobrada*, de tres pertenencias; *Nueva*, de cuatro; *Pecuebra*, de una, ampliada posteriormente á tres; *Frechada*, de una; *Cantel*, de dos; *Navalón*, de dos; *Miguilina*, de dos, ampliada después á cuatro, y *Canalona*, de dos; que hacen en junto 21 pertenencias; tasadas sucesivamente en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos, tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, mil ciento veinticinco pesetas, dos mil doscientas cincuenta pesetas, id., cuatro mil quinientas pesetas, y dos mil quinientas cincuenta pesetas, que hacen veinticinco mil setecientos noventa y una pesetas sesenta y siete céntimos. 23.794.67
- 3.ª Un ferrocarril que partiendo desde la mina llamada *Nueva* por el castaño llamado Junto el Río, por prado y castaño que fué de Don Faustino García Bernardo, de Siero, por el cas-

taño llamado de Treshora, por el prado de So el Ribayo, el castaño del Prado cerrado, y por el prado de la Lloza de Omedines hasta el punto llamado Cadavio, que con su mobiliario compuesto de 3.227 metros de vía; 2.030 metros de hierro reberde asentado en toda la vía, 44 vagones montados en mal estado, 13 cajas de vagón sin montura ni puertas, y 22 armazones de vagón, con montura y rodamen, fué tasado en siete mil ochocientas cuarenta pesetas. 7.840

TOTAL..... 36.781.67

Por providencia de 7 del actual se acordó sacar á pública subasta las fincas que quedan descritas, señalando para que pueda tener lugar el remate el día 15 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y en la del de primera instancia de Laviana.

Las personas que deseen interesarse en su adquisición tendrán de manifiesto los títulos de propiedad en la Escribanía del que firma; advirtiéndose que no se les concede derecho para exigir otros, y que antes de la licitación deben consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación.

Dado en Oviedo á 10 de Agosto de 1885.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Por mandado de S. S., Celestino Suárez. X—221

SAN ROQUE

D. Manuel de Torres Requena, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de una yegua castaña oscura, cerrada, domada, preñada, de mediana alzada, y marcada con un hierro en la naiga derecha, de la propiedad de Andrés Morales Quirós, de esta vecindad, que le fué hurtada en la madrugada del 29 de Julio último en el cortijo de Salomón, de este término, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditadas su legítima adquisición, y poniéndolas á disposición de este Juzgado.

San Roque 1.º de Agosto de 1885.—Manuel de Torres Requena.—Por su mandado, por mi compañero Teneo, Rodrigo de Torres. J—5391

SANTIAGO

D. Luis Fraga Bermúdez de Castro y Sangro, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario ea uso de licencia.

Hago público que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto por el Procurador D. Cándido Pereira, representando á Antonio González, de esta vecindad, se presentó demanda de menor cuantía, solicitando juicio voluntario de testamentaria de la herencia de su difunto padre D. José Benito González, cuyo valor no pasa de 6.000 rs., y en providencia de 1.º del actual, dictada por este Juzgado, se acordó haber por prevenido el indicado juicio voluntario de testamentaria, y citar á los interesados José María González; María Ramona González, casada con Luis Martínez; Tomás González, Raimundo y Antonio González, y la viuda Doña Juana Sayans. Presentado escrito por el referido Procurador Pereira manifestando hallarse ausentes en ignorado paradero los Tomás González Sayans y Antonio González, éste hijo de Andrés, difunto, en providencia de 30 del corriente se dispuso llamarles por edictos y citarles para el juicio.

Al efecto, á medio de este edicto, se llama y cita en forma á los repetidos Tomás González y Antonio González para el juicio voluntario de testamentaria promovido á fin de que dentro del término de 15 días se personen en el mismo; previniéndose de que no verificándolo se sustanciará el juicio con arreglo á las prescripciones que en tal caso determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Santiago 30 de Julio de 1885.—Luis Fraga.—Ante mí, José Cardalda. 61—P

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, dictada ante mí en 12 del corriente en los autos de menor cuantía promovidos en el mismo por el Director de la Casa Central de Expositos de esta ciudad contra D. Manuel Molini y García por cobro de reales procedentes de las deudas de un censo que á favor de dicha casa está impuesto sobre la huerta nombrada del Morador, situada en el término de la villa de Palomares, correspondiente al distrito judicial de esta capital, cito y emplazo por medio de la presente cédula á D. Manuel de Molini y García, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término improrrogable de nueve días, á contar desde el siguiente al en que aparezca esta cédula inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca y conteste dicha demanda en el referido Juzgado del distrito del Salvador, situado en la calle de Saucedá, núm. 4; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 12 de Marzo de 1885.—Mariano del A. Gutiérrez. 62—P

Por providencia del Sr. D. Luis Martínez Corcía Alvarez Ordoño, Juez de primera instancia del distrito del Sava or de esta capital, dictada en los autos juicio universal de sucesión á los bienes que constituyen la obra pía fundada por Don Miguel Sonnet, vecino que fué de esta ciudad, por escritura de 20 de Marzo de 1.º 93, otorgada por Doña Ignacia Sauret y de-

Plas. Cént.

más albaceas del difunto D. Miguel, ante el Escribano público que fué de esta dicha ciudad D. Francisco José Azarza, que se siguen por ante mí á instancia de D. Gonzalo Iñus de los Ríos, como curador *ad litem* del incapacitado D. Manuel Olivar Herrera, primo hermano de Doña María del Carmen Herrera y Bernis, biznieta de los fundadores, se llama á los que se crean con derecho á disfrutar dichos bienes para que en el término de tres meses, á contar desde el día en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, se personen en estos autos á usar de su derecho.

Y para que llegue á noticias de los interesados se fija el presente y otros de igual tenor.

Sevilla 12 de Agosto de 1885.—El actuario, Manuel Cañrión. 63—P

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Romano Viejo, natural y vecino de esta ciudad, habiendo tenido en último domicilio en la calle Gasalape, núm. 3, casado, casado, albañil y de 27 años, el cual es de estatura y carnes regulares, color blanco, nariz y boca regulares, ojos pardos y cabello castaño claro, para que en el término de 15 días, á contar desde que ésta sea inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad, mediante estar decretada su prisión en la causa que se le instruye por lesiones á Manuel Pinto Moreno; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tuvieren conocimiento del actual paradero de Juan Romano Viejo, á que ordenen su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Sevilla á 27 de Junio de 1885.—Manuel Campos.—El actuario, José María Lestrucci. J—5226

TALavera DE LA REINA

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la junta general de acreedores del concursado D. Manuel Silveira y Cáceres, de esta vecindad, celebrada el día 8 del corriente, ha sido nombrado único síndico del concurso por unanimidad de todos los concurrentes, en conformidad á lo que dispone el art. 4.º 10 de la ley de Enjuiciamiento civil, D. Ricardo Vázquez y Díez, de esta vecindad.

Lo que se hace saber para conocimiento de todos los acreedores, en cumplimiento del art. 4.º 17 de dicha ley; previniéndose que á repetido síndico se entregará cuanto corresponda al concursado.

Dado en Talavera de la Reina á 14 de Agosto de 1885.—Inocencio Esteban.—Por mandado de S. S., Antonio Recio. 64—P

TINEO

Por el Procurador D. Celestino García, en nombre de Don Joaquín García Pérez, vecino de Aurazas, se propuso demanda ordinaria de mayor cuantía ante D. Felipe Ramos Izquierdo Rodríguez de Arias, Juez de primera instancia de este partido, contra D. Manuel García Pérez, de aquella vecindad; Doña Bárbara García Pérez, acompañada de su esposo D. Vicente Pérez y García, vecinos de Fenollodo; D. Juan Fernández Portley y García, en representación de sus hijos menores habidos con su difunta esposa Doña Ramona García Pérez, vecino de Villacín; D. Miguel García y García, representando á D. José García Pérez, que lo es de Santullano; Doña Josefa Fernández y Fernández, asistida de su marido D. Luis Alvarez; Doña Manuela Fernández, acompañada del suyo D. Joaquín Fernández Cuervo, vecino de Mañores, todos en este término; D. Antonio Fernández y Fernández, de Madrid, y D. Antonio Fernández y Fernández, de ignorado paradero, sobre liquidación de las compañías universal y conyugal respectivamente formadas con los Doña Josefa, padre y abuelo de ésta D. Antonio y D. Juan, por el finado D. Francisco García Pérez, determinando el capital correspondiente de éste, y declarar asimismo obligados á los Doña Josefa y demás citados herederos de los D. Juan y D. Antonio á abonar á cada uno de los cinco herederos de D. Francisco la quinta parte del capital que resulten adeudarle, cuya demanda fué admitida por providencia de 27 de Mayo último; y como no fuese conocido el domicilio del D. Antonio Fernández y Fernández, se acordó se practicase la citación y emplazamiento por cédula, según determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y á fin de que por la presente cédula se cite y emplaze al referido D. Antonio Fernández y Fernández, cuyo paradero se ignora, para que dentro del preciso término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en forma en dichos autos, y conteste la aludida demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará por contestada la misma y continuarán los autos en su rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar, para lo que expido la presente cédula en Tineo á 10 de Agosto de 1885.—Ante mí, Santos Fernández Crespo. 65—P

TUY

D. José Leiras Pérez, Secretario judicial y de gobierno del Juzgado de primera instancia de Tuy.

Certifico que por el Procurador D. Venancio Lorenzo y Rodri uez, en nombre de la Junta de patronos de Beneficencia de esta ciudad, se ta promovido en dicho Juzgado y por mi oficio demanda en juicio declarativo de menor cuantía contra Juan Manuel Fernández, vecino del lugar de Saides, parroquia de

Pesqueiro, sobre reclamación de 500 pesetas y réditos legales, cuya cantidad es procedente de préstamo hecho al demandado en 4 de Julio de 1885, que garantizó con hipoteca, según resulta de escritura pública otorgada en la citada fecha por ante el Notario que fué de esta ciudad D. Ezequiel García Varela, habiéndose dictado, en vista de la referida demanda, la providencia que sigue:

«Sr. Fernández González, Juez.—Túy 29 de Julio de 1885.—Por presentada la precedente demanda con los documentos que en ella se mencionan y las copias de la una y los otros, y tomado que sea razón bastante del poder, se devuelva al Procurador D. Venancio Lorenzo, á quien se ha por parte en la representación de la Junta de patronos del hospital de esta ciudad en nombre de la que comparece; de dicha demanda que se sustancie en juicio de menor cuantía, se confiere traslado con emplazamiento al demandado Juan Manuel Fernández, al que por ignorarse su paradero se le notifique y emplace por medio de edictos que se fijan en el sitio de costumbre de este Juzgado ó inserten en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, señalándole el término de nueve días para que comparezca en el juicio.

Lo proveyo y firma S. S., de que certifico.—Ramón Ferrández González.—Ante mí, José Leiras.»

Y en atención á la ausencia ó ignorado paradero del demandado Juan Manuel Fernández, que pasa de 40 años, le notifico la providencia inserta por medio de la presente cédula, y á la vez le cito y emplazo para que dentro del término de nueve días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID, comparezca en el expresado juicio á hacer uso del derecho que le corresponde; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Túy 30 de Julio de 1885.—José Leiras. 51—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre muerte del muchacho Mariano Seguer, que se ahogó en el río Huerva, donde se encontraba bañando la tarde del 3 del actual, siendo arrastrado por la corriente al río Ebro, en cuya causa he acordado se expidan edictos para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exhortando á los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de policía judicial, á fin de que si en algún distrito por cuyo término pase el Ebro apareciere el cadáver del muchacho referido, lo participen con toda urgencia á este Juzgado, consignando con toda minuciosidad las señas personales del mismo, y para que previa su autopsia é informe facultativo de las causas del fallecimiento se proceda á su inhumación, señalando el sitio en que tenga lugar, y remitiendo á este Juzgado las diligencias que lo acrediten.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exorto y requiero á las referidas Autoridades para que en el caso de aparecer en alguna de sus demarcaciones el citado cadáver, se practiquen las diligencias de que queda hecha mención.

Dado en Zaragoza á 5 de Agosto de 1885.—Manuel Bosch.— Por su mandado, José Guitarte. J—5491

NOTICIAS OFICIALES

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados en esta capital por el impuesto de consumos, recargos y arbitrios municipales en el día 19 de Agosto de 1885.

Table with 2 columns: Puntos de recaudación, Plas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Mostenses, Imperial, Correos (Sección), Mataderos, Recaudación especial por leche, and TOTAL.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbón vegetal, Mineral, Cok.

Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro y de 10 á 11 el decálitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decálitro.

Reses degolladas.

Vacas, 438.—Carreros, 311.—Terneras, 72.—Ovejas, 146.— Total, 717.

Su peso en kilogramos..... 42.976'760.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Consignación oficial del día 20 de Agosto de 1885, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 19, DIA 20. Rows include Deuda perpetua, Deuda de Cuba, Billetes hipotecarios, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: BAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDS ESPAÑOLES, FONDS FRANCÉSES, CONSOLIDADOS INGLESES. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'45. París, á ocho días vista, fr., 4'85.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Agosto de 1885.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 5, 9, 12, 3, 6, 9 and various meteorological observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 20 de Agosto de 1885.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists telegraphic reports from various locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Forman parte de este número los pliegos 5.º y 6.º del tomo II de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo.

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA ID., TERCERA ID. and corresponding prices in pesetas.

MONTEPIÓ DE TRIBUNALES—HABIENDO SOLICITADO el derecho á la pensión que las corresponde Doña Pilar y Doña Nieves Iso y Bauluz, huérfanas de D. Agustín, Procurador, y socio de este Montepío por cinco acciones, patente número 290, que falleció en 27 de Marzo último se hace presente á los señores socios para que, con arreglo al art. 39, puedan hacer las reclamaciones oportunas en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio, dirigiéndolas á esta Secretaría, calle de Pelayo, 5 duplicado, segundo. Madrid 18 de Agosto de 1885.—Por el Secretario, José Ruiz de Quevedo. X—222

SANTOS DEL DIA

Santa Basa, mártir, y Santa Juana Francisca Fremiot. Cuarenta Horas en la iglesia de las Salesas (Chamberí).

ESPECTACULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Concierto extraordinario, á beneficio de las Casas de Socorro y Asilos de San Bernardino, por la Sociedad Unión Artístico-Musical, bajo la dirección del Maestro Espino.

TEATRO FELIPE.—A las nueve.—La villa del Oso.—La Diva.—Cascabeles.—Salvarse en una tabla.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y tres cuartos.—Un lío en el ropero.—¡Quién fuera ella!—Toros en París.—La isla de San Baladrán.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función por los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las nueve.—Grandes y variados ejercicios por todos los artistas de la compañía.